

1.60 PEÑA SANCHEZ, FRANCISCO AURELIO; obrero, 35 años de edad.

Detenidos entre las 23.00 y 24.00 horas del día 16 de agosto, por efectivos de Carabineros, en sus respectivos domicilios de la población Los Nogales.

Aproximadamente a las 23.00 horas, se escuchó una fuerte explosión, al parecer proveniente del retén de Carabineros Teniente Pereira, de la población Los Nogales. Minutos después, carabineros uniformados realizaron diversos allanamientos en las cercanías, rompiendo puertas y enseres, golpeando a sus moradores y deteniendo a algunos de ellos.

Alrededor de unos 20 pobladores fueron arrestados y llevados al retén mencionado, donde fueron severamente golpeados. Posteriormente los trasladaron a la 21a. Comisaría de Carabineros, siendo nuevamente castigados en el trayecto. En este último recinto registraron sus datos personales y los encerraron en una celda.

Del grupo de detenidos fueron separados Juan Barahona, Roberto Fernández y Francisco Peña, a quienes condujeron de a uno a una pieza, para interrogarles sobre quien había colocado la bomba en el retén, sus datos personales, presunta militancia política, si pertenecían a alguna organización juvenil y por nombres de otras personas. El interrogatorio fue practicado por civiles, quienes aplicaron corriente eléctrica en el tórax y en las sienes a Juan Barahona y Roberto Fernández.

Los afectados salieron en libertad a las 11.00 horas del día siguiente, sin cargo alguno.

1.61 CALDERON ALBORNOZ, OSVALDO PATRICIO; estudiante de construcción civil, 21 años de edad.

Detenido el día 16 de agosto, aproximadamente a las 16.00 horas, por funcionarios de Carabineros, en la calle Juan Enrique Concha, de la comuna de Ñuñoa.

La detención se llevó a efecto en circunstancias que circulaba por la calle mencionada acompañando a su amigo MARIANO MONTT, quien había sido herido en la Academia de Ciencias Pedagógicas algunos minutos antes. Fueron perseguidos por funcionarios de Carabineros que se movilizaban en un microbús hasta que se detuvieron, oportunidad en que los hicieron subir al vehículo, trasladándolos al recinto de la 18a. Comisaría de Carabineros.

Aproximadamente a las 21.30 horas, previa comprobación de domicilio y citación al Juzgado de Policía Local, fueron dejados en libertad.

1.62 AVILA LIZANA, JUAN MAURICIO; cesante, egresado de Contabilidad, 21 años.

1.63 BUSTAMANTE GONZALEZ, PEDRO OSVALDO; chofer, 23 años de edad.

El primero de los mencionados fue detenido el 16 de agosto de 1984, aproximadamente a las 20.30 horas por funcionarios de Carabineros cuando, en compañía de dos amigos —Claudio Sandoval y Eduardo Solís— se dirigía a la calle Independencia para hacer una compra, lugar en el cual se habían levantado barricadas encendidas. Al devolverse fueron detenidos por funcionarios de Carabineros que los hicieron subir a un microbús de las fuerzas especiales.

Pedro Bustamante fue detenido, una media hora antes, en la esquina de las calles Diego Silva con Uber Benítez, por los mismos funcionarios policiales, cuando se encontraba esperando a su padre quien debería llegar con algunos paquetes.

Encontrándose los detenidos en el microbús, los funcionarios policiales se dirigieron hacia el sector de Panamericana Norte, lugar en el cual también había barricadas encendidas. En tal lugar procedieron a detener a otro grupo de jóvenes, llevándolos a todos hasta el recinto de la 5a. Comisaría de Carabineros.

En el recinto policial fueron fichados, fotografiados e interrogados por individuos de civil.

Juan Avila quedó en libertad aproximadamente a las 5.00 horas y Pedro Bustamante

aproximadamente a las 3.50 horas de la madrugada del día 17 de agosto, ambos incondicionalmente.

1.64 ARAYA MUÑOZ, MAURICIO LEONEL; estudiante secundario, 14 años de edad.

1.65 GARRIDO MUÑOZ, JUAN HUMBERTO; estudiante básico, 15 años de edad.

1.66 SAEZ DELGADO, PATRICIO ELIAS; obrero POJH, 23 años de edad.

1.67 VILLALOBOS CARREÑO, CRISTIAN FERNANDO; estudiante 4<sup>o</sup> medio, 20 años de edad.

1.68 VILLALOBOS CARREÑO, MAURICIO ANTONIO; ex obrero POJH, 18 años de edad.

Detenidos el 16 de agosto de 1984, aproximadamente a las 20.30 horas, por funcionarios de Carabineros, en las cercanías de su domicilio, de la población Oscar Bonilla, comuna de Conchalí.

Los afectados se encontraban en el Pasaje Montana de la población mencionada, lugar hasta el cual llegó un microbús de Carabineros de fuerzas especiales. Desde dicho vehículo bajaron algunos efectivos quienes, exigiéndoles las cédulas de identidad, procedieron a detenerlos haciéndolos subir al vehículo. Cuando se encontraban en el interior del microbús, por el radiotransmisor se recibió la información que en Panamericana Norte había desórdenes, dirigiéndose los efectivos policiales hacia ese lugar, en donde procedieron a detener a otro grupo de jóvenes. Antes de llegar a la Comisaría a la que fueron conducidos, los funcionarios policiales se detuvieron para recoger un neumático quemado y una bandera del MIR.

En el recinto de la 5a. Comisaría de Carabineros, a la que los llevaron fueron examinados por un médico y fichados por sujetos de civil que procedieron a tomar sus huellas dactilares y fotografiarlos, a la vez que los interrogaron acerca de sus datos personales.

Mauricio Villalobos, al momento de su detención, temiendo que podría ser castigado representó a los carabineros que padecía de un lesión cardíaca y fiebre reumática, recibiendo por respuesta un golpe en las costillas. Igualmente Mauricio Araya recibió un puntapié en la Comisaría, por demorarse en abrir sus piernas cuando lo registraban.

Todos los afectados fueron liberados en la madrugada del día 17 de agosto, expresándoseles que recibirían en su domicilio una citación para concurrir al Juzgado de Policía Local.

1.69 PIZARRO TOLEDO, ANA JULIA; dueña de casa, 67 años de edad.

Detenida el 18 de agosto de 1984, en el Centro de Orientación Femenino, por gendarmes, después de haber visitado a su hija Irene Illanes, que se encuentra recluida en ese centro (preso político). En la misma oportunidad se detuvo a un hijo de Patricia Roy Jones, esta última también preso político.

Cuando se disponía a retirarse los funcionarios de prisiones postergaron su salida, hasta comunicarle que quedaba detenida y que agentes de la Central Nacional de Informaciones vendrían a interrogarla. Los agentes de la mencionada central la interrogaron sobre sus actividades personales y las de su familia, desde las 12.00 hasta las 18.00 horas. Terminado el interrogatorio los mismos civiles le tomaron fotografías y las huellas dactilares.

Después fue trasladada a la 12a. Comisaría de Carabineros, donde el trato continuó siendo malo, manteniéndola sin zapatos y sin sus lentes en un lugar frío, y sin darle de beber. Una frazada que se le había entregado inicialmente le fue retirada. Durante su permanencia en el recinto policial no se permitió que sus familiares la visitaran ni que enviaran alguna cosa. Virtualmente permaneció incomunicada.

Antes de ser dejada en libertad, junto al otro joven detenido, a las 5.30 horas de la madrugada del día 19 de agosto, nuevamente le tomaron fotografías y las huellas dactilares, debiendo firmar un papel de cuyo contenido no se enteró, siendo gufada su mano por un funcionario de Carabineros.

Finalmente, cabe destacar que a un sobrino de la afectada, tiempo atrás, fue deteni-

do y golpeado por civiles (ver informe de julio de 1984, capítulo de amedrentamientos: Pérez Illanes, Marco Antonio).

#### 1.70 MANSILLA TILLERIAS, MOISES ENRIQUE; estudiante, 17 años de edad.

Detenido el 21 de agosto, a las 22.00 horas, por efectivos de Carabineros que detuvieron el bus de pasajeros en que viajaba, en calle Salvador Gutiérrez, Pudahuel.

Los policías solicitaron la cédula de identidad a todos los pasajeros, deteniendo al afectado cuando éste mostró la suya, requisándole un cuaderno con documentos políticos. Llevado a un bus de Carabineros, fue interrogado a golpes por todos los documentos.

Vendado de la vista, fue trasladado a un recinto secreto de detención, en donde, desnudo, le amarraron las manos y los pies sobre el pecho, siendo interrogado con aplicación de corriente eléctrica. Le preguntaron por su presunta militancia política, por "Alfredo" y "El Chino" y sus direcciones; también le preguntaron por armas y explosivos. Al aumentar la intensidad de los apremios físicos, manifestó tener armas enterradas en su casa. (Ver capítulo de apremios ilegítimos).

En una furgoneta lo llevaron a su casa, acompañado por civiles encapuchados que le amordazaron la boca. Los civiles excavaron superficialmente el terreno, para luego obligarlo a él a hacerlo. Al no encontrar nada, le dieron de golpes y lo condujeron a la ribera del río Mapocho, con la amenaza de matarlo si no hablaba. Posteriormente fue trasladado a otro vehículo, donde lo recibió un sujeto que olía a humedad —llovía esa noche— señalándosele que quedaba en poder de la CNI, siendo conducido a un recinto secreto —que a él le pareció el mismo de la vez anterior—.

Nuevamente fue desnudado e interrogado por "gente de la resistencia". Le preguntaron por "Techi" y "Gonzalo", por "Rolo" y "Ana Flores", por "Gastón" y "Miguel". También le preguntaron por una bomba que habría sido colocada en la fábrica Fanalozza, acusándosele de ser el autor.

Trasladado a otro recinto secreto —con la vista vendada—, subió dos peldaños y lo obligaron a agacharse para pasar, al parecer, por un pasillo. Introducido a una pieza, donde fue nuevamente torturado con corriente eléctrica, se le preguntó por personas de la comuna de Pudahuel que, según los torturadores, estaban vinculados a la comunidad Sara Gajardo.

Finalmente fue dejado en libertad el 22 de agosto, al mediodía, con la condición de que colaborara con ellos, entregando información, nombres de dirigentes, lugares de reunión, los cuales tendría que proporcionar el 27 de agosto, a las 12.00 horas, en la Llama de la Libertad, ubicada a un costado del Ministerio de Defensa y al frente del Palacio de Gobierno.

Uno de los aprehensores le quitó la venda de la vista y le mostró su rostro para que lo reconociera, un sujeto de estatura mediana, pelo castaño, con bigotes, ojos café claros y que vestía un chaleco celeste claro, con el cual se tenía que encontrar en el lugar señalado.

De no cumplir con la cita señalada, los aprehensores, lo amenazaron con matar a su familia, detener a su polola —sabían su nombre— y con volver a detenerlo y torturarlo.

Con posterioridad, su hogar ha sido allanado en varias oportunidades.

El afectado presentó un recurso de protección en su favor, ante las amenazas de que fue objeto.

Cabe señalar que Moisés Mansilla se encuentra acusado de presunto maltrato a Carabineros, hecho que habría ocurrido en agosto de 1983, permaneciendo en libertad mientras se califica su discernimiento.

#### 1.71 CIFUENTES SANHUEZA, JAIME ALEJANDRO; estudiante secundario, 14 años de edad.

Detenido el 21 de agosto, por militares que se encontraban en las afueras del jardín infantil "Lucía Hiriart de Pinochet", en Lo Hermida con Ictinos, Ñuñoa.

El menor transitaba por el lugar de regreso a su casa, después de haber asistido a su

escuela, trayecto que realiza todos los días. De improviso, cuando pasaba frente a los militares, éstos lo tomaron del pelo e introdujeron a un bus militar, acusándosele de romper un vidrio del vehículo con una piedra. Efectivamente el bus tenía un vidrio roto, pero por el lado opuesto al que él transitaba.

Fue llevado a la Comisaría de Carabineros de Peñalolén y, posteriormente, a la 34a. Comisaría de Menores, siendo castigado en el primero de los recintos mencionados (ver capítulo de violencias innecesarias). Al día siguiente fue conducido a la cárcel de menores de Puente Alto, quedando a disposición de la 1a. Fiscalía Militar de Santiago.

El 29 de agosto dicho tribunal dispuso su libertad, pasando los antecedentes al 6º Juzgado de Menores para calificar su discernimiento.

#### 1.72 VILLACURA ACUÑA, JOSE TOMAS; cesante, 21 años de edad.

Detenido el 22 de agosto de 1984, a las 9.00 horas, en calle Moneda con Bandera, por dos civiles que sorpresivamente lo tomaron después que había bajado del microbús en el que venía del campamento Raúl Silva Henríquez, de la comuna de La Granja, donde tiene su domicilio; se dirigía al centro de la ciudad a realizar un "pololo" (trabajo ocasional).

Sus aprehensores lo condujeron hasta una camioneta tipo "station wagon" que estaba a pocos metros del lugar de la detención, en la que lo introdujeron y luego trasladaron, encapuchado y tirado en el piso, hasta un lugar desconocido. Durante el trayecto le apretaban al cuello.

Una vez en el lugar secreto lo condujeron hasta una pieza; le sacaron la capucha, le dieron una "pastilla"; lo desnudaron y luego lo vistieron con una especie de pijama que estaba mojado, lo golpearon con las manos, las que al parecer los sujetos se las envolvieron con algo, pues los dolores que se le causaban eran muy fuertes. Los golpes iban dirigidos preferencialmente al estómago y además le daban puntapiés en los testículos. Paralelamente lo interrogaban acerca de los dirigentes del mencionado campamento y le nombraban a un tal "Lucho"; a la vez que le aseguraban que en el indicado campamento, habían sectores completos que "eran políticos", preguntándole de que cuáles eran esos. El interrogatorio y golpiza se prolongó por cerca de una hora.

Posteriormente, debió imprimir su dedo pulgar derecho entintado en un papel cuyo contenido no pudo conocer. Después, como a las 17.00 horas aproximadamente, lo vistieron con sus ropas y encapuchado lo fueron a dejar hasta Mapocho con Balmaceda, lugar en el cual le quitaron el capuchón y lo lanzaron fuera del vehículo quedándose los captores con fotografías y otros documentos de José Villacura.

Producto de la experiencia que vivió, el afectado resultó con una reacción de angustia severa.

#### 1.73 MONASTERIO GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN; estudiante de Enseñanza Media, 17 años de edad.

El 22 de agosto de 1984, el afectado se dirigió, junto a un grupo de dirigentes estudiantiles de Enseñanza Media, a la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas, para asistir a una Asamblea. El grupo no pudo ingresar al lugar, pues se encontraban allí varios buses con carabineros.

Más tarde, mientras permanecía en las afueras del supermercado Unimarc, cercano a la Biblioteca de la Academia, tres carabineros que salían del interior de aquel negocio procedieron a detenerlo, oportunidad en que además fue golpeado, trasladándolo a la Primera Comisaría de Carabineros; desde allí quedó en libertad posteriormente el mismo día 22.

#### 1.74 GUERRERO ALVAREZ, ALEJANDRA PAULINA; comerciante ambulante, 17 años de edad.

La menor fue detenida por carabineros el 22 de agosto de 1984, en el Paseo Huérfanos, mientras vendía pañuelos. Fue liberada luego de permanecer algunas horas en la 1a. Comisaría, con citación al 1er. Juzgado de Policía Local. La mercadería requisada no le fue devuelta.

1.75 HERMOSILLA DIAZ, RICARDO ATRICIO; mecánico, 35 años

1.76 QUINTANA CONTRERAS, LUIS; mecánico, 25 años

El primero de los nombrados quedó en calidad de detenido e incomunicado, el 24 de agosto de 1984, mientras permanecía internado en el Hospital Barros Luco, lugar al que fue conducido por encontrarse herido con 5 impactos de bala.

Quintana Contreras fue detenido, el 23 de agosto de 1984, por funcionarios de la Central Nacional de Informaciones, según pudo establecerse a través de gestiones efectuadas ante la 1a. Fiscalía Militar de Santiago.

Ricardo Hermosilla resultó herido en un operativo de persecución, efectuado por servicios policiales y de seguridad, después de que participara junto a otras personas en el asalto a una armería en la ciudad de Santiago (Ver en este mismo informe: Capítulo de Muertes Informadas en enfrentamiento, los casos de Olivar Villalobos Sergio y González Lizama, Roberto Homero).

Por su parte, a Luis Quintana Contreras, se le ha sindicado como una de las personas que habría prestado colaboración a los participantes en los asaltos a Armerías de la ciudad de Santiago. Su domicilio fue allanado el día 23.8.84, aproximadamente a las 23,30 horas, por un grupo de 16 civiles armados, entre ellos una mujer, que llevaban brazaletes con un escudo, gorros pasamontañas y que exhibieron una credencial, manifestando ser "Carabineros".

Al proceder al allanamiento hicieron salir fuera de la casa a los moradores, para luego llamarlos y mostrarles 4 cartuchos de dinamita y un cable amarillo que, según manifestaron, habían encontrado en un closet del pasillo. Un rato después dispusieron ordenadamente tales elementos e hicieron ingresar a la casa a diversos medios de comunicación, los cuales procedieron a fotografiarlos y filmarlos.

En respuesta a los informes solicitados a la CNI por la Corte de Apelaciones, se informó que Quintana había sido detenido el día 23 de agosto en virtud del D.E. N° 4767 del Ministerio del Interior, y que Hermosilla no había sido detenido por la CNI.

Ambos permanecen privados de libertad, por disposición de la 1a. Fiscalía Militar, en la Penitenciaría de Santiago, en calidad de reos por infracción a la Ley de Control de Armas y Ley Antiterrorista.

1.77 BRAVO BRAVO, RENE HUMBERTO; jubilado, 51 años de edad.

El 24 de agosto de 1984, cerca de las 22.00 horas, el afectado se encontraba esperando locomoción en Villa Conchalí, a cinco cuadras de distancia del retén de Carabineros. Sorpresivamente, carabineros que pasaban por el lugar en un furgón, lo subieron al vehículo acusándolo de extremista mientras lo golpeaban y preguntaban dónde ocultaba las armas. Posteriormente, lo abandonaron en las cercanías del cementerio Parque del Recuerdo, sin devolverle \$ 7.200 que llevaba consigo.

1.78 ACEITON ROJAS, BLANCA ESTELA; dueña de casa, 32 años de edad.

En denuncia presentada ante la Segunda Fiscalía Militar de Santiago, la afectada señala: "...El día lunes 26 de agosto, alrededor de las 13.00 horas, en circunstancias que me dirigía a comprar lana, fui detenida arbitrariamente por carabineros de la Primera Comisaría en Avenida Santa María, en las cercanías de 21 de mayo... Los aprehensores no me expresaron razones, limitándose a insultarme y empujarme, aun cuando expliqué detalladamente las razones por las cuales me encontraba en ese lugar y demostré mi identidad. Fui conducida hasta la Primera Comisaría, donde pude percatarme que se me

había confundido con otra persona de nombre Blanca Vidal Molina, pero inútil resultaron mis explicaciones sobre este error, ya que no me creyeron, negándose, además, a cumplir con la obligación de verificarme el domicilio. Al poco rato, me llevaron hasta un calabozo ubicado en el subterráneo. Llegó a ese lugar un carabinero joven y alto que luego de tirarme del cabello, me propinó numerosos golpes..." (ver su caso en el capítulo Apremios Ilegítimos).

Posteriormente, a las dos de la madrugada del día siguiente, desde la Comisaría, la afectada fue trasladada en ambulancia hasta el hospital Paula Jaraquemada, y más tarde desde ese mismo hospital se le envió a su casa.

#### 1.79 RIVERA FERNANDEZ, VICTOR MANUEL; obrero del POJH, 20 años de edad.

Detenido el 27 de agosto de 1984, a las 19.20 horas, en circunstancias que se encontraba junto a su madre, doña Balsamina Fernández Pineda, en la puerta de su domicilio ubicado en la comuna de La Reina, hasta donde se acercaron carabineros y procedieron a detener al afectado. Ante ello, su madre trató de impedirlo, siendo brutalmente golpeada por los funcionarios policiales, pese a lo cual siguió a su hijo hasta el vehículo en que lo habían introducido, subiéndose a éste. Por su actitud nuevamente fue golpeada hasta quedar botada en el suelo (ver su caso en capítulo de violencias innecesarias con resultado de lesiones). El afectado fue golpeado duramente por sus aprehensores tanto al momento de su detención, como cuando permaneció en la 16a. Comisaría de Carabineros, a donde fue llevado inicialmente, trasladándosele al día siguiente al cuartel de Investigaciones de Macul, donde se le obligó a desempeñar trabajos forzados hasta que fue puesto en libertad, a las 14.00 horas del día 28 (ver su caso en capítulo de violencias innecesarias con resultado de lesiones).

#### 1.80 ORTEGA LATAPIAT, LUIS GUILLERMO; diseñador gráfico, 32 años de edad.

Detenido el 29 de agosto, cerca de las 17.30 horas, en el taller de fotografías "Prograf Limitada", por un grupo de 9 civiles, una mujer entre ellos, que no se identificaron y que a la postre resultaron ser agentes de la C.N.I.

Al llegar al taller, algunos de los aprehensores conversaron con Luis Ortega mientras otros allanaban el lugar. Luego fue llevado a su domicilio, ubicado en Panamericana Norte 980, Renca, el cual también allanaron.

Trasladado a un recinto secreto de la CNI, fue interrogado a golpes y con aplicación de corriente eléctrica. También fue careado con otro detenido de nombre Iván.

Mientras estuvo detenido fue llevado a los domicilios de 3 personas, a los cuales había dado clases de fotografías; una de ellas corresponde al de la periodista Ana María Grez.

Después de ser fichado y fotografiado, a las 17.00 horas del 30 de agosto fue conducido a su domicilio, obligándosele a firmar una declaración. Quedó en libertad sin cargos de ninguna especie.

#### 1.81 LOW FERNANDEZ, FREDERIC CHARLES; estudiante de Filosofía, U.C., 19 años de edad.

Detenido el 31 de agosto, cerca de las 19.00 horas, en circunstancias que se encontraba realizando trámites en el Cantón de Reclutamiento del Ejército, ubicado en calle Vergara con Sazié.

El afectado concurrió al lugar para realizar trámites de postergación del servicio militar obligatorio. El bolso que portaba fue revisado por soldados del lugar, encontrándose unos volantes relativos a la protesta convocada por la Alianza Democrática para los días 4 y 5 de septiembre. Trasladado a una pieza, fue interrogado por agentes de la CNI

y de Investigaciones, siendo conducido posteriormente a la 1a. Comisaría de Carabineros, donde permaneció hasta el 5 de septiembre fecha en que quedó en libertad incondicional.

1.82 PEREZ MOYLA, GERARDO HUMBERTO; estudiante, 22 años de edad.

Detenido el 30 de agosto de 1984, por civiles que no se identificaron en calle Compañía, entre Maturana y Brasil, cerca de las 23.30 horas. Los desconocidos lo obligaron a subirse a un taxi Peugeot 404, en el cual se movilizaban, donde procedieron a interrogarlo sobre el Frente Manuel Rodríguez (ver capítulo de Amedrentamientos), liberándolo 45 minutos más tarde.

### ARRESTOS COLECTIVOS EN SANTIAGO

1.83 (1) CONTRERAS VALDES, AVELINO ANTONIO; obrero del POJH, 23 años.

1.84 (2) DAVALOS POMAREDA, GUILLERMO ALBERTO; funcionario Vicaría de la Solidaridad, 35 años de edad.

1.85 (3) DIAZ JAHNSEN, CAROLINA PASTORIZA.

1.86 (4) GONZALEZ ESPINOZA, JULIO GABRIEL; empleado, 32 años de edad.

1.87 (5) GUERRA MORA, JUANA DEL TRANSITO; funcionaria Vicaría de la Solidaridad, 31 años de edad.

1.88 (6) HERTZ CADIZ, CARMEN; abogado, funcionaria de la Vicaría de la Solidaridad, 39 años de edad.

1.89 (7) JOFRE OJEDA, NELLY JOSEFINA; comerciante.

1.90 (8) PAEILE MARAMBIO, VERONICA MARIA; estudiante, 22 años de edad.

1.91 (9) TAIBO GROSSI, XIMENA LILIANA; asistente social, funcionaria de la Vicaría de la Solidaridad, 36 años de edad.

Detenidas en las inmediaciones de la Plaza de Armas de la capital, por funcionarios de Carabineros cerca de las 17.00 horas, del día 2 de agosto mientras se efectuaba una manifestación de mujeres que adherían a la Jornada "Chile Defiende la Vida", a efectuarse el día 9 de agosto.

A la hora señalada, un número indeterminado de mujeres, se juntaron en la plaza, frente a la Catedral Metropolitana y agitando pañuelos blancos, entonaron "Gracias a la Vida", de la folclorista Violeta Parra. La manifestación absolutamente pacífica, fue disuelta intempestivamente por carabineros, que detuvieron indiscriminadamente a manifestantes y transeúntes.

Los arrestados fueron llevados a la 1a. Comisaría de Carabineros; ocho de los aprehendidos quedaron en libertad algunas horas más tarde, cursándoseles citación al Juzgado de Policía Local. Avelino Contreras, quedó en libertad al día siguiente, también con citación al mismo tribunal.

1.92 TREUQUIL CATALAN, FREDDY ANTONIO; estudiante de Enseñanza Media, 17 años de edad.

Detenido el 3 de agosto de 1984, mientras participaba en una marcha pacífica organizada por la Unión de Estudiantes Secundarios. Al pasar por la población Lo Hermida, los manifestantes fueron interceptados por carabineros, quienes procedieron a detener al afectado, golpeándolo brutalmente mientras era conducido a la tenencia de Peñalolén. En ese lugar, el joven continuó siendo golpeado y maltratado (ver capítulo de Violencias Innecesarias con resultado de Lesiones). Fue dejado en libertad el mismo día, con citación al Juzgado de Policía Local de Ñuñoa.

1.93 (1) MANSILLA, DANIEL; estudiante de Enseñanza Media.

1.94 (2) RAMIREZ LAZO, ARAN FILEMON; estudiante Enseñanza Media, 18 años de edad.

Detenidos por carabineros, el 8 de agosto de 1984, en Monjitas con Santa Lucía, cerca de las 20.00 horas, junto a otros dos jóvenes. Los afectados venían del Teatro Caupolicán, donde se iba a realizar un "Acto por la Vida", organizado por CODEJU, el cual debió ser suspendido. Fueron trasladados a la 34a. Comisaría de Menores, quedando Aran Ramírez en libertad el nueve de agosto, y su compañero Daniel Mansilla el mismo día 8.

1.95 MILLAN TOBAR, LUIS RIGOBERTO; cesante, 23 años de edad.

Detenido el 9 de agosto de 1984, alrededor de las 21.30 horas, en Américo Vespucio con Santa Julia, Villa O'Higgins, cuando un grupo de pobladores efectuaba una manifestación con ocasión de la Jornada "Chile defiende la Vida". Fue subido a un bus policial por carabineros de Fuerzas Especiales, donde fue duramente golpeado y pisoteado. Después de una hora fue dejado en libertad, en el sector de Macul (ver capítulo de violencias innecesarias con resultado de lesiones).

1. 96 ( 1) ABURTO BUSTAMANTE, RENE ALBERTO; garzón, 30 años de edad.
1. 97 ( 2) ACOSTA A., SILVIA DEL ROSARIO
1. 98 ( 3) AGUIRRE, FERNANDO.
1. 99 ( 4) BARROS LABERO, ALEJANDRO.
- 1.100 ( 5) CASTRO FONES, ANDRES.
- 1.101 ( 6) COLOMA CORREA, PABLO; estudiante, 22 años de edad.
- 1.102 ( 7) CONCHA BAÑADOS, PATRICIA.
- 1.103 ( 8) CORVALAN, PAULINA.
- 1.104 ( 9) DUARTE REYES, ANTONIO EDUARDO; obrero del POJH, 22 años de edad.
- 1.105 (10) ESCOBAR AGUIRRE, FERNANDO.
- 1.106 (11) ESCOBAR CABEZAS, ISAÍAS ELIAZAR; lustrabotas, 26 años de edad.
- 1.107 (12) ESPINOZA AGUAYO, MONICA.
- 1.108 (13) FUENZALIDA RISOPATRON, PABLO; estudiante universitario, 23 años de edad.
- 1.109 (14) GALDAMEZ MUÑOZ, JUAN DE DIOS; cesante, 30 años de edad.
- 1.110 (15) GUZMAN PARRA, JAVIER.
- 1.111 (16) GUZMAN RIQUELME, REBECA.
- 1.112 (17) LEIVA, PATRICIA.
- 1.113 (18) LOPEZ OYARZO, ALBERTO EDUARDO; cesante, 18 años de edad.
- 1.114 (19) LUCO OLMO, GONZALO.
- 1.115 (20) MALDONADO CASTILLO, LEONOR ANGELICA; agente seguros, 34 años de edad.
- 1.116 (21) MUÑOZ BRAVO, LUIS ARMANDO; vendedor, 28 años de edad.
- 1.117 (22) MUÑOZ SANHUEZA, OSCAR ALEJANDRO; empleado, 30 años de edad.
- 1.118 (23) MURRAY DEENY, LEO FRANCIS; sacerdote, 34 años de edad.
- 1.119 (24) PALMA PARRA, IRIS ROSARIO; dueña de casa, 28 años de edad.
- 1.120 (25) PAREDES GARCIA, VERONICA.
- 1.121 (26) QUIROZ QUIROZ, JUSTO ELIAZAR; estudiante, 17 años de edad.
- 1.122 (27) REYES ROJAS, RICARDO ENRIQUE; obrero del POJH, 26 años de edad.
- 1.123 (28) RICHARD LISBOA, PAULA.
- 1.124 (29) RODRIGUEZ MALDONADO, LENINGRADO W; economista, 37 años de edad.
- 1.125 (30) SANTOLAYA, SOLEDAD.
- 1.126 (31) SILVA DURAN, MARIA PAZ.
- 1.127 (32) VELASQUEZ, HERNAN.



1.128 (33) VERA ARANCIBIA, ELIANA; dueña de casa, 39 años de edad.

Las 33 personas fueron detenidas el 9 de agosto, cerca de las 20.00 horas, en distintos lugares del centro de la capital, por efectivos de Carabineros, en circunstancias que se retiraban del acto central de la Jornada "CHILE DEFIENDE LA VIDA", realizado en la Catedral de Santiago.

Desde tempranas horas de la tarde, comunidades cristianas, organizaciones sociales, dirigentes políticos, artistas, estudiantes, sindicatos, etc., se dieron cita en la Catedral Metropolitana para adherir a la Jornada "Chile Defiende la Vida", convocada por un grupo de personalidades, que acogieron el llamado de los Obispos para que se respetara el DERECHO A LA VIDA en Chile (para mayor información sobre esta jornada, ver capítulo especial sobre el tema).

El acto no tuvo oradores y los adherentes se limitaron a pasar frente al templo, depositando flores y velas encendidas, símbolos de Vida. No hubo gritos con consignas políticas y las organizaciones concurrentes sólo portaban carteles alusivos a la Jornada.

La afluencia masiva, en gruesas columnas, se prolongó desde las 16.30 y hasta las 20.30 horas. A esa hora funcionarios de Carabineros —ausentes hasta ese momento—, atacaron los grupos de personas que se retiraban del lugar, deteniendo a golpes a un número indeterminado de personas; dejando, a la vez, a varios contusos (ver capítulo de violencias innecesarias). Los incidentes se centraron en Alameda, entre Estado y Ahumada.

Los detenidos fueron trasladados a distintos recintos de Carabineros: 1a., 3a., y 4a. Comisaría. La mayoría de ellos quedaron en libertad ese mismo día, otros lo fueron al día siguiente, siendo todos citados al Juzgado de Policía Local.

- 1.129 ( 1) AMUDEO PERALTA, ALBERTO ALEJANDRO; estudiante de Enseñanza Media, 18 años.  
1.130 ( 2) AVENDAÑO CASTRO, MANUEL ANTONIO; estudiante de Enseñanza Media, 17 años.  
1.131 ( 3) BARRERA ESPINOZA, JOSE MIGUEL; feriante, 31 años.  
1.132 ( 4) BERRIOS ORELLANA, JUAN SERGIO; cesante, 22 años.  
1.133 ( 5) BUSTOS VALLEJOS, JOSE AUGUSTO; obrero, 49 años.  
1.134 ( 6) CACERES RIVAS, OCTAVIO ERASMO; obrero POJH, 23 años.  
1.135 ( 7) CANIHUAN CAMUS, FELIPE ARTURO; cesante, 19 años.  
1.136 ( 8) CARRASCO GARCIA, ARTURO JACINTO; cesante, 21 años.  
1.137 ( 9) COLPI ZAMBRANO, JAIME GERONIMO; cesante, 21 años.  
1.138 (10) CORNEJO URRRA, JULIO ENRIQUE; obrero POJH, 19 años.  
1.139 (11) GALLARDO ÑANCO, JOSE ANTONIO; ayudante de verdulería, 19 años.  
1.140 (12) GODOY VELIZ, JORGE HERNAN; zapatero, 28 años.  
1.141 (13) GONZALEZ PERALTA, ALFREDO DEL CARMEN; obrero POJH, 24 años.  
1.142 (14) GONZALEZ PERALTA, ENRIQUE HORACIO; cesante, 21 años.  
1.143 (15) GUTIERREZ BLANCO, JUAN ANTONIO; armador, 21 años.  
1.144 (16) LOYOLA HERRERA, JORGE HUGO; obrero, 23 años.  
1.145 (17) MACHUCA RAMIREZ, MANUEL RAUL; ayudante de zapatero, 19 años.  
1.146 (18) MARTINEZ NAVARRETE, ULISES DOMINGO; obrero, 19 años.  
1.147 (19) MARTINEZ ROJAS, DANILO ANTONIO; estudiante de Enseñanza Básica, 15 años.  
1.148 (20) MEDINA HENRIQUEZ, LORENZO EUGENIO; obrero POJH, 19 años.  
1.149 (21) MEDINA HENRIQUEZ, MANUEL DAVID; obrero del POJH, 23 años.  
1.150 (22) MORALES RIQUELME, MARCO ANTONIO; estudiante de Enseñanza Básica, 17 años.  
1.151 (23) MUÑOZ MUÑOZ, CARLOS SEGUNDO; cesante, 20 años.  
1.152 (24) MUÑOZ MUÑOZ, GERARDO ANTONIO; cartero, 25 años.  
1.153 (25) MUÑOZ MUÑOZ, LUIS HUMBERTO; cesante, 18 años.  
1.154 (26) MUÑOZ MUÑOZ, SERGIO GERMAN; obrero POJH, 17 años.

- 1.155 (27) NAVARRETE RODRIGUEZ, MANUEL JESUS; auxiliar de restaurante, 23 años.
- 1.156 (28) ORELLANA DIAZ, LUIS AURELIO; obrero, 17 años.
- 1.157 (29) POZO NUÑEZ, LUIS ROBINSON; estudiante, 17 años.
- 1.158 (30) ROMO MUÑOZ, LUIS ANTONIO; comerciante, 19 años.
- 1.159 (31) SALAZAR VALDEBENITO, JUAN MANUEL; zapatero, 28 años.
- 1.160 (32) SARMIENTO LOPEZ, MARCO ANTONIO; cesante, 18 años.
- 1.161 (33) VALENCIA RUBILAR, JORGE ENRIQUE; comerciante ambulante, 23 años.
- 1.162 (34) VARGAS VALLEJOS, ALBERTO; cesante, 17 años.
- 1.163 (35) VERGARA CASTILLO, CARLOS FERNANDO; prensista en loza, 43 años.
- 1.164 (36) VILLALON GAETE, JUAN ROBERTO; obrero, 26 años.
- 1.165 (37) ZUÑIGA BERRIOS, LEONARDO EDWIN; estudiante de Enseñanza Media, 15 años.
- 1.166 (38) ZUÑIGA RUPAYAN, JOSE LUIS; estudiante de Enseñanza Media, 18 años.

Todas estas personas fueron detenidas por carabineros el 11 de agosto de 1984, a la salida del Cementerio General, luego de asistir a los funerales del joven Hugo Patricio Bravo Fuentes (ver capítulo de violencias innecesarias con resultado de muerte). Los detenidos fueron subidos a un bus policial, donde fueron golpeados con palos y algunos con manoplas, a la vez que fueron pisoteados. Luego se les trasladó a la 6a. Comisaría, donde debieron permanecer durante horas en el patio haciendo ejercicios; después de lo cual nuevamente se les golpeó, a algunos de ellos con cadenas (ver capítulo de violencias innecesarias con resultado de lesiones, caso Amudeo Peralta, Alberto y otros). Todos fueron dejados en libertad el 12 de agosto, con citación al Juzgado de Policía Local, luego de ser fichados y fotografiados.

- 1.167 ( 1) ACUÑA MACHUCA, MANUEL IGNACIO; cesante, 24 años.
- 1.168 ( 2) BASTIAS JARAMILLO, JOHN ANGEL; cesante, 16 años.
- 1.169 ( 3) CANALES OSSES, RIGOBERTO CESAR; estudiante, 16 años.
- 1.170 ( 4) GODOY MARTINEZ, GEORGE ALFONSO; estudiante, 16 años.
- 1.171 ( 5) FUENTES QUIROZ, EDUARDO FERNANDO; cesante, 20 años.
- 1.172 ( 6) LISBOA SILVA, ADRIAN DEL TRANSITO; comerciante establecido, 22 años.
- 1.173 ( 7) MANQUIAN FUENTES, OSVALDO DEL CARMEN; operario textil, 23 años.
- 1.174 ( 8) MORAGA BARRERA, ADOLFO VICTOR; cesante, 25 años.
- 1.175 ( 9) ÑANCUCHEO CAYUL, JUAN PABLO; estudiante, 17 años.
- 1.176 (10) PEÑA GARRIDO, ENRIQUE EDGARDO; estudiante universitario, 20 años.
- 1.177 (11) SEPULVEDA MORALES, RAFAEL; comerciante ambulante, 19 años.
- 1.178 (12) SEPULVEDA TRUJILLO, JUAN CARLOS; cesante, 19 años.
- 1.179 (13) TAPIA GONZALEZ, ROBERTO EUGENIO; obrero.

Detenidos el día 14 de agosto, en el sector Departamental con Avenida La Feria, por carabineros y civiles, con ocasión de un paro comunal convocado para ese día, en la zona sur de Santiago.

Adrián Lisboa, Manuel Acuña y Enrique Peña, fueron detenidos frente a sus domicilios, sin existir en ese lugar manifestación de ningún tipo, por carabineros al mando de un teniente que dijo llevárselos porque "alguien debía pagar los platos rotos".

Trasladados a la tenencia Dávila, fueron dejados en libertad el día 15 de agosto, pasaron al Juzgado de Policía Local acusados de causar desorden en la vía pública.

Rafael Sepúlveda, Rigoberto Canales, George Godoy, Adolfo Moraga, Eduardo Fuentes y Juan Sepúlveda, fueron detenidos entre las 16.00 y las 18.00 horas de ese día, en la vía pública, por carabineros, cuando se levantaban barricadas en el sector. Fueron golpeados tanto al momento de ser detenidos, como al interior del bus al que fueron subidos (ver capítulo de violencias innecesarias). Fueron llevados a la tenencia Dávila, donde permanecieron en un calabozo, recibiendo golpes y trato vejatorio. Allí fueron interrogados y fichados por carabineros y civiles. A Fuentes y Moraga les preguntaron

por el padre Pierre Dubois, párroco de La Victoria, pues decían que "él estaba metido en esto".

Fueron dejados en libertad el día 15 de agosto en la mañana, con citación al Juzgado de Policía Local.

Juan Nancuqueo, quien es deficiente mental y tiene la conducta de un niño de 10 años, fue detenido mientras miraba unas barricadas, por civiles que se movilizaban en una camioneta blanca. Fue llevado a dependencias de Investigaciones, donde fue interrogado sobre asaltos ocurridos y golpeado (ver capítulo de violencias innecesarias). El día 15 de agosto fue trasladado a la cárcel de San Miguel. En la mañana del día 16 de agosto fue llevado al 5º Juzgado de San Miguel, donde le fue decretada su libertad de inmediato a raíz de su problema de salud, quedando citado a declarar al día siguiente.

John Bastías, también fue detenido por efectivos de Investigaciones, a causa de la caída de uno de estos funcionarios que tropezó con él. El menor fue golpeado en represalia y llevado a Investigaciones de la población José María Caro, donde fue golpeado duramente (ver capítulo violencias innecesarias con resultado de lesiones). El día 15 de agosto fue trasladado a la cárcel de Puente Alto. El día 16 fue puesto a disposición del 5º Juzgado de San Miguel acusado de agresión a detectives, donde se decretó la libertad incondicional y con orden de presentarse al Instituto Médico Legal para constatar lesiones. La libertad del menor se concretó al día siguiente (17), en horas de la tarde desde el penal.

Roberto Tapia y Osvaldo Manquián fueron detenidos, a las 8 de la mañana, por carabineros de servicio, mientras transitaban por la vía pública, donde habían restos de una fogata. Al momento de la detención fueron golpeados y trasladados a la tenencia de La Victoria. A Osvaldo Manquián le encontraron un instructivo con las actividades que se realizarían en el día por el paro comunal, razón por la cual carabineros llamó a funcionarios de la CNI, quienes procedieron a interrogarlo bajo apremios, sobre su presunta participación en diversos atentados ocurridos con anterioridad (ver capítulo de apremios ilegítimos). Además, en esta tenencia no les fue devuelto a los detenidos el dinero que portaban.

Posteriormente, en horas de la tarde, fueron trasladados a la Comisaría de San Joaquín, donde los mantuvieron en calabozo, esposados y les retuvieron los documentos sin devolverlos al salir. A la 1.30 horas de la madrugada del día 15 de agosto, fueron dejados en libertad incondicional desde la Comisaría.

#### 1.180 CALDERON AGUILAR, PEDRO JAVIER; obrero, 23 años de edad.

El día 28 de agosto de 1984, fecha en que se realizaba un paro comunal en Renca, el afectado fue interceptado por carabineros, mientras se movilizaba en bicicleta. Los funcionarios lo acusaban de divulgar el lugar en que los carabineros se hallaban escondidos, golpeándolo brutalmente. Vecinos del lugar comenzaron a gritar al ver esta situación, por lo que los carabineros entraron en la casa, golpeando a toda la familia. Luego fue subido a un bus policial, donde siguió siendo maltratado para ser liberado a unas cuadras del lugar (ver capítulo de violencias innecesarias con resultado de lesiones).

- 1.181 (1) ALBORNOZ MENESES, MANUEL DE LOURDES; electromecánico, 35 años de edad.
- 1.182 (2) ESCOBAR CARRANZA, ERNESTO EDUARDO; cesante, 21 años de edad.
- 1.183 (3) GODOY VEGA, YURI MIGUEL; estudiante, 16 años de edad.
- 1.184 (4) GUTIERREZ VIDELA, SERGIO AUGUSTO; chofer, 29 años de edad.
- 1.185 (5) SEPULVEDA TORO, MONICA CRISTAL; estudiante, 17 años de edad.
- 1.186 (6) VILLAGRA CHAVEZ, MARCO AURELIO; estudiante, 17 años de edad.
- 1.187 (7) ZAMORANO OVALLE, VERONICA DEL CARMEN; ayudante bibliotecaria, 22 años de edad.

Detenidos en la vía pública, el 28 de agosto, en horas de la mañana, en el barrio

Recoleta, comuna de Conchalí, en diversas situaciones producidas a raíz del paro comunal convocado para ese día; las detenciones fueron efectuadas por funcionarios de Carabineros que actuaron violentamente y lanzaron bombas lacrimógenas.

Subidos a un bus policial fueron igualmente maltratados sufriendo, especialmente las mujeres, un trato vejatorio.

Llevados a la 6a. Comisaría de Carabineros, fueron interrogados y fichados por carabineros y C.N.I. Al momento de ser interrogados por personal de la CNI, se les puso cinta scotch en los ojos. Los interrogatorios buscaban involucrarlos como miembros de las J.J.C.C. y del aparato armado del MIR. Desde la 6a. Comisaría fueron llevados a la Posta del Hospital José Joaquín Aguirre, donde fueron examinados, dejándoseles en observación (ver capítulo violencias innecesarias con resultado de lesiones).

Luego de ser atendidos en el hospital fueron llevados, en el furgón policial, a diversos penales y también a Borgoño (recinto C.N.I.), siendo amenazados con dejarlos allí. Finalmente, volvieron a ser llevados a la 6a. Comisaría.

Marco Villagrán fue dejado en libertad el mismo día en horas de la noche, con citación al Juzgado de Policía Local.

Manuel Albornoz y Sergio Gutiérrez fueron trasladados a la 19a. Comisaría, con requerimiento en su contra del Ministerio del Interior ante la Corte de Apelaciones, siendo dejados en libertad incondicional por el ministro sumariante el día 30 de agosto.

Yuri Godoy fue trasladado a la cárcel de menores de Puente Alto; Ernesto Escobar a la Penitenciaría; y las mujeres a la cárcel de San Miguel. Todos ellos fueron acusados de colocación de explosivos, ante distintos tribunales.

Los menores Godoy y Sepúlveda, fueron puestos a disposición del 6º Juzgado de Menores, tribunal que los remitió al 1er. Juzgado, el cual, a su vez, los envió a la Fiscalía Militar. La Fiscalía Militar los devolvió al 6º Juzgado de Menores, tribunal este último que procedió a dejarlos en libertad incondicional el día 5 de septiembre.

Ernesto Escobar y Verónica Zamorano fueron puestos a disposición de la Primera Fiscalía Militar, tribunal que dispuso la libertad incondicional de la joven, el 31 de agosto, y encargó reo a Ernesto Escobar disponiendo su ingreso a la Cárcel Pública.

- 1.188 ( 1) ARAYA LOBOS, NELSON; artesano, 28 años.
- 1.189 ( 2) BRAVO GONZALEZ, LUIS.
- 1.190 ( 3) CANCINO CERDA, HERNAN; cesante, 20 años.
- 1.191 ( 4) CARVAJAL CASTRO, OSVALDO DOMINGO; estudiante, 22 años.
- 1.192 ( 5) CASTRO PARRAGUEZ, MANUEL JORGE; cesante, 18 años.
- 1.193 ( 6) CAVIERES MONTANARES, ADRIANA K.; profesor básico, 23 años.
- 1.194 ( 7) FRANKE MIERES, CARLOS ALEJANDRO; obrero, 18 años.
- 1.195 ( 8) FREDES F., ANGELICA.
- 1.196 ( 9) GARCES VERDUGO, LUIS.
- 1.197 (10) GONZALEZ RODRIGUEZ, LUZ CECILIA; empleada, 23 años.
- 1.198 (11) HERRERA ALVAREZ, JUAN.
- 1.199 (12) LLANCON CAYUMIL, ENRIQUE HUMBERTO; obrero del POJH, 27 años.
- 1.200 (13) PEÑA EGUILUZ, CAUPOLICAN ARTURO; estudiante, 19 años.
- 1.201 (14) SABAT KIRKWOOD, ALEJANDRO PABLO; estudiante universitario, 20 años.
- 1.202 (15) SALDIVIA ALVARADO, JOSE EDUARDO; cesante, 24 años.
- 1.203 (16) SANTANA QUIROZ, MANUEL ANGEL; contador, 24 años.
- 1.204 (17) TORO SAEZ, EMILIO OMAR; pastelero, 28 años.
- 1.205 (18) TRONCOSO GUTIERREZ, JUAN CARLOS; 23 años.
- 1.206 (19) UMAÑA PEREZ, VICTOR MANUEL; obrero, 25 años.
- 1.207 (20) VALENCIA CHACON, MANUEL RIGOBERTO; estudiante, 19 años.
- 1.208 (21) VELARDE LLANOS, RICARDO.

Todas estas personas fueron detenidas entre las 20.00 y 21.00 horas del 28 de agosto, en el centro de Santiago, por efectivos de Carabineros, cuando se realizaban manifestaciones de repudio por la situación económica del país.

Un número indeterminado de personas se dieron cita en el centro de la capital, adhiriendo a un acto de los sectores opositores, convocada por la Coordinadora Metropolitana de Pobladores denominado "Marcha del Hambre", con el objeto de protestar por la crítica situación económica que enfrenta la comunidad en general.

Los carabineros —que se encontraban en gran cantidad desde tempranas horas— disolvieron a los manifestantes golpeándolos con sus bastones de servicio, utilizando el carro lanza agua y bombas lacrimógenas.

El diario "Las Últimas Noticias", del 29 de agosto informando sobre los incidentes señala:

"En la esquina de Ahumada con Moneda entró en acción un grupo de civiles, cuyos integrantes se identifican por usar parkas, jeans, gruesos bigotes o barbas, calzar zapatillas y andar con transmisores".

La acción policial dejó varias personas contusas y cerca de 30 detenidos. Los arrestados fueron trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros, donde fueron fichados, algunos también interrogados.

Nelson Araya quedó en libertad al día siguiente desde la comisaría. Los otros veinte detenidos fueron objeto por parte del Ministerio del Interior de un requerimiento por infracción a la Ley de Seguridad del Estado, ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

Después de prestar declaración ante el ministro Mario Garrido Montt, el 31 de agosto, quedaron en libertad incondicional.

El día 31 de agosto, después que los requeridos prestaran declaración ante el ministro señor Mario Garrido Montt, todos ellos quedaron en libertad incondicional.

1.209 (1) BERZOVIC PEREZ, EDUARDO MIGUEL; estudiante secundario, 18 años.

1.210 (2) GARCIA GARCIA, SILVIA ANDREA; estudiante secundaria, 17 años.

1.211 (3) ORTIZ SILVA, MARIA SOLEDAD; estudiante secundaria, 17 años.

1.212 (4) ORTIZ SILVA, SANDRA MONICA; estudiante secundaria, 18 años.

1.213 (5) RICHARD ZEPEDA, PAULINA; estudiante secundaria, 17 años.

1.214 (6) SILVA LIRA, CONSTANZA; estudiante secundaria, 17 años.

Detenidos el 28 de agosto, a las 10.30 horas, por carabineros en calle Ramón Cruz con Dublé Almeyda, mientras participaban en una manifestación de estudiantes secundarios convocada por la U.E.S. (Unión de Estudiantes Secundarios) de la Zona Oriente.

Carabineros intervino utilizando bombas lacrimógenas y balines de goma, deteniendo a los estudiantes, los cuales fueron tirados al suelo para luego introducirlos en un bus policial, para ser llevados a la 18a. Comisaría de Carabineros, desde donde salieron en libertad, bajo fianza, en horas de la tarde del mismo día y citados al Juzgado de Policía Local.

1.215 (1) BUSTOS BERRIOS, RAUL GUILLERMO; arquitecto, 32 años de edad.

1.216 (2) DIAZ VELASCO, SEBASTIAN; estudiante universitario, 21 años de edad.

1.217 (3) TORRES AVILA, JAVIERA FRANCISCA; arquitecto, 31 años de edad.

Detenidos el 30 de agosto, a las 13.00 horas, por carabineros, frente al Colegio de Arquitectos, durante una manifestación de profesionales cesantes.

Al comenzar la manifestación, carabineros —que ya se encontraban en el lugar—, intervinieron golpeando y utilizando el carro lanza agua contra los manifestantes que intentaron refugiarse en el interior de la sede del Colegio de Arquitectos.

Subidos al bus policial, fueron golpeados en su interior.

Llevados primeramente a la Posta Central, posteriormente fueron conducidos a la 1a. Comisaría de Carabineros.

El Ministerio del Interior presentó en su contra un requerimiento ante la Corte de Apelaciones, tribunal que los dejó en libertad incondicional el día 1º de septiembre.

## ARRESTOS INDIVIDUALES PROVINCIAS

### ANTOFAGASTA

- 1.218 (1) ALEGRIA GOMEZ, EDWIN ENRIQUE; estudiante de Ingeniería Mecánica en la Universidad de Antofagasta, presidente del Centro de Alumnos de su carrera, 24 años de edad.
- 1.219 (2) MIRANDA TIRADO, EDGARDO WILSON; estudiante de Ingeniería en Ejecución, secretario de Comunicación y Propaganda de la Federación Estudiantes de la Universidad de Antofagasta, 21 años de edad.
- 1.220 (3) NAVARRO VARGAS, PEDRO JUAN; estudiante de Ingeniería Química, 25 años de edad.
- 1.221 (4) PAREDES RIVEROS, FREDDY ERNESTO; estudiante de Ingeniería Química, secretario general de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Antofagasta, 22 años de edad.

Freddy Paredes fue detenido por agentes de la CNI el 22 de agosto, alrededor de las 23.00 horas, en momentos que regresaba a la pensión en que vive. Además, la pieza que ocupa fue allanada.

Edgardo Miranda fue arrestado en su domicilio el 23 de agosto cerca de las 3.00 de la madrugada. La aprehensión la efectuaron efectivos de la CNI, todos fuertemente armados y algunos de los cuales cubrían sus rostros con gorros pasamontañas, los que también allanaron la vivienda y en particular el dormitorio del afectado.

Edwin Alegría fue detenido en la pensión en que reside, el 23 de agosto a las 7.00 de la mañana, por los mismos agentes de la CNI que practicaron los arrestos anteriores. Su pieza fue también allanada.

Los tres dirigentes estudiantiles fueron luego conducidos a un recinto de la CNI, en el que permanecieron hasta el sábado 25, oportunidad en que fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar, la que luego de interrogarlos dispuso su ingreso en calidad de incomunicados a la cárcel local.

El mismo día 25, la Intendencia Regional emitió un comunicado que señala: "Estas personas aparecen presuntamente vinculadas en forma directa o indirecta a actos de violentismo...", en clara alusión a una serie de atentados explosivos ocurridos en la noche del miércoles 22 de agosto.

Los dirigentes estudiantiles permanecieron incomunicados hasta el 28 de agosto y el 30 del mismo mes fueron encargados reos por presuntas infracciones a la ley de Control de Armas, artículo 10, y Ley Antiterrorista, artículo 1, inciso 29.

Una vez en libre plática, los alumnos universitarios señalaron que durante su permanencia en la CNI fueron objeto de torturas consistentes en aplicación de corriente eléctrica, golpes de pies y puños y con objetos contundentes en diferentes partes del cuerpo. Asimismo, indicaron que previo a cada "sesión" de golpes, sus cuerpos eran cubiertos con frazadas mojadas.

Frente a las detenciones y acusaciones la Federación de Estudiantes entregó una declaración pública en la que afirmó la no participación de los tres dirigentes estudiantiles en los atentados y denunció que se trataba de una maniobra del gobierno que pretende descabezar el movimiento estudiantil antofagastino. En conjunto con la declaración los alumnos de la Universidad de Antofagasta realizaron distintas acciones y movilizaciones en solidaridad con los detenidos, incluyendo una huelga de hambre, cuya motivación principal fue la de presionar a las autoridades regionales para que los detenidos no continuasen en un recinto secreto de la CNI.

Pedro Navarro fue arrestado por elementos de la CNI el 31 de agosto a las 10 de la mañana, mientras permanecía en el Hogar Universitario del Rotary Club, lugar en que reside.

Acto seguido fue llevado a un recinto secreto de la CNI, en el que fue torturado mediante la aplicación de corriente eléctrica en sus órganos vitales.

El 1º de septiembre fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar y permaneció

incomunicado en la cárcel de Antofagasta hasta el día 6 del mismo mes, oportunidad en que se le concedió la libertad incondicional.

Durante los interrogatorios el fiscal militar le inquirió acerca de su participación en los atentados del 22 de agosto, cuestión que el estudiante desvirtuó señalando que en esa fecha él se encontraba en Santiago y que había regresado a Antofagasta el 28 de ese mes.

## **DIEGO DE ALMAGRO (ATACAMA)**

### **1.222 (1) COLLAO HERRERA, JUAN ANTONIO; obrero.**

Detenido el 27 de agosto, alrededor de las 12.00 horas, mientras permanecía realizando un trabajo de carpintería en una casa de la localidad de Diego de Almagro.

El arresto fue practicado por cinco civiles y un carabinero, los que previamente habían allanado su domicilio.

A continuación fue conducido a la Unidad de Carabineros del lugar y allí fue interrogado acerca de su presunta participación en atentados a torres de alta tensión en la zona, hechos ocurridos los días 12 y 13 de agosto.

Cerca de las 21.00 horas fue dejado en libertad, y los uniformados lo amenazaron de culparlo como autor de los atentados si no abandonaba el pueblo antes de 6 días.

Al día siguiente el afectado presentó en su favor un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Copiapó.

### **1.223 (2) RIVERA SOTO, MAX HERIBERTO; director del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU) de Diego de Almagro, 27 años de edad.**

El afectado fue detenido por efectivos de Carabineros el 25 de agosto, alrededor de las 12.00 horas, en momentos en que permanecía en su domicilio en la localidad de Diego de Almagro.

A continuación fue trasladado a la unidad policial del lugar permaneciendo detenido en ella hasta las 18.00 horas del mismo día, oportunidad en que fue dejado en libertad incondicional.

Durante su permanencia en el recinto fue interrogado acerca de las actividades del CODEPU en la localidad.

Teniendo en cuenta el arresto de Rivera y considerando que otros integrantes del CODEPU de Diego de Almagro han sido seguidos y amedrentados por sujetos de civil, se presentó ante la Corte de Apelaciones de Copiapó un recurso de amparo preventivo en favor de la directiva del CODEPU local.

## **POTRERILLOS (ATACAMA)**

### **1.224 (3) PIZARRO CASTILLO, LUIS ANTONIO; tesorero del Sindicato Industrial N° 2 de Potrerillos, División Codelco Salvador, 29 años de edad.**

El 29 de agosto, alrededor de las 16.00 horas, el dirigente sindical concurrió a la sub comisaría de Carabineros de Potrerillos en razón de una citación verbal por parte del capitán de Carabineros, Carlos Lathrop Rojas.

En el curso de la conversación, el capitán Lathrop exigió a Luis Pizarro que le hiciera entrega de unas fotografías que éste había tomado en la jornada de protesta nacional del

día 14 de junio de 1983. Al respecto el dirigente sindical le replicó que no tenía obligación alguna de proporcionarle dichas fotos, las que, además, él no tenía ya en su poder.

Pese a la respuesta, el uniformado lo conminó a hacerlo agregando que le daba de plazo hasta las 10 de la mañana del día siguiente para dar cumplimiento a la orden.

El 30 de agosto, a las 10.20 horas, en circunstancias que Luis Pizarro transitaba por la vía pública, efectivos de Carabineros lo arrestaron y lo condujeron a la Unidad Policial de Potrerillos. Además, el mismo día su casa fue allanada.

También, el 30 de agosto ante la Corte de Apelaciones de Copiapó se presentó un recurso de amparo en favor del dirigente sindical, el que recobró su libertad a las 18.30 horas del mismo día.

## SAN FELIPE

1.225 (1) BOSCO ROJAS, ENRIQUE; cesante.

1.226 (2) ROJAS BUSTAMANTE, ADRIANA; dueña de casa, dirigente poblacional del campamento "12 de Febrero", de San Felipe, madre del anterior.

El 24 de agosto, alrededor de las 13.00 horas, carabineros vestidos de civil detuvieron en su domicilio, en San Felipe, a Adriana Rojas, acusándola de ser traficante de estupefacientes.

El mismo día, a las 16.00 horas, fue arrestado su hijo Enrique Bosco, en momentos que en compañía de Sergio Jara, abogado del Obispado local, concurre a la Comisaría de San Felipe, con el objeto de requerir información acerca de la detención de su madre.

El mismo día la directiva del campamento 12 de Febrero, emitió una declaración pública rebatiendo el cargo de traficantes de estupefacientes de ambos detenidos, señalando que Adriana Rojas estaba encargada de recolectar medicamentos destinados a formar una "farmacia popular" en beneficio de los pobladores.

Adriana Rojas permaneció en la unidad policial hasta el 25 de agosto, día en que fue puesta a disposición de la Fiscalía Militar de San Felipe. El fiscal se declaró incompetente para conocer la acusación y el 27 del mismo mes traspasó los antecedentes a la justicia del Crimen, la que el 29 de agosto decretó la libertad incondicional de la dirigente poblacional.

Enrique Bosco fue colocado a disposición de la Fiscalía Militar de San Felipe el 27 de agosto, acusado de haber infringido la Ley de Control de Armas y de haber participado hace algún tiempo en el secuestro de una hermana de un agente de la CNI.

En relación a este último suceso existe otra persona detenida (Mahiba Jara) la que ha negado toda relación con el hecho, señalando que su arresto se debe a persecución política, dada su condición de dirigente sindical (ver informe mensual - junio 84).

Bosco fue encargado reo el mismo 27 de agosto y permanece en la cárcel de San Felipe.

1.227 ( 3) BULNES VERA, AUGUSTO MANUEL; agricultor, 31 años de edad.

1.228 ( 4) CABALLERO ASTUDILLO, VICTOR GUSTAVO; agricultor.

1.229 ( 5) CONTRERAS CONTRERAS, LUIS FERNANDO; pensionado del Servicio de Seguro Social, 61 años de edad.

1.230 ( 6) CORTEZ MIRANDA, MIRNA; dueña de casa.

1.231 ( 7) HORMAZABAL RIVAS, LUIS ALBERTO; profesor, cesante, ex dirigente de la Unión Frutícola Aconcagua, 38 años de edad.

1.232 ( 8) MUÑOZ MUÑOZ, CRISTINA; dueña de casa.

1.233 ( 9) PEREZ VIDAL, LUIS.

1.234 (10) OLAVE GALLARDO, LEONEL; obrero.

1.235 (11) VARGAS MARTINEZ, GUADALUPE; modista.

El viernes 24, entre las 18.00 y 22.00 horas, agentes de la CNI detuvieron en sus respectivos domicilios en San Felipe a Augusto Bulnes, Víctor Caballero, Mirna Cortez,



Luis Hormazábal y Luis Pérez y en Los Andes a Cristina Muñoz y Guadalupe Vargas.

Los elementos de la CNI que allanaron exhaustivamente todas las viviendas, se movilizaban en un furgón Suzuki de color azul, patente DIC-113 de Los Andes y un automóvil marca Datsun de color blanco, patente ZZX-690 de Valparaíso. Además, portaban armas cortas y metralletas. Varios de ellos cubrían sus rostros con gorros pasamontañas y se identificaban por un brazalete de color amarillo con un círculo rojo y una estrella negra en el centro.

Al día siguiente, Cristina Muñoz fue dejada en libertad luego de permanecer en un recinto secreto de San Felipe y la Chacra "La Escuadra", de propiedad de Augusto Bulnes, fue nuevamente allanada.

Los restantes detenidos fueron trasladados al cuartel de la CNI, ubicado en la calle Agua Santa N° 980, de Viña del Mar.

Al mismo recinto fueron conducidos Luis Contreras y Leonel Olave, arrestados también por agentes de la CNI el domingo 26 en San Felipe.

El lunes 27 fueron dejados en libertad Mirna Cortez, Luis Hormazábal y Luis Pérez.

En favor de todos los arrestados se presentaron recursos de amparo ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso y en varias oportunidades familiares de los arrestados, en compañía de los abogados Juana Cuadrado y María de la Luz Salas, se apersonaron en el local de la CNI, pero se les impidió ver a los detenidos e igualmente se les negó toda información.

El 29 de agosto, Víctor Caballero, Luis Contreras, Leonel Olave y Guadalupe Vargas fueron trasladados a San Felipe y puestos a disposición de la Fiscalía Militar. Igual situación aconteció el día siguiente con Augusto Bulnes.

También el 29 de agosto, la Intendencia Regional de Valparaíso emitió un comunicado señalando que los afectados "eran miembros del proscrito Partido Comunista e integrantes del Comité Regional Aconcagua y relacionados con el Frente Patriótico Manuel Rodríguez". Además agrega que aparecen implicados en diversos atentados ocurridos en la zona de San Felipe.

Los arrestados permanecieron incomunicados hasta el 4 de septiembre, día en que fueron encargados reos por presuntas infracciones a la Ley de Control de Armas y se dispuso el traslado de Guadalupe Vargas a la cárcel de Los Andes, en tanto que los restantes procesados permanecen en la cárcel de San Felipe.

Finalmente, debe indicarse que todos los afectados manifestaron haber sido objeto de torturas durante su permanencia en la CNI. Ellas consistían en "la parrilla", "el teléfono", "el submarino" y golpes de pies y puños en diversas partes del cuerpo. A consecuencia de las secuelas de tales apremios, algunos de los afectados han debido recibir atención psicológica.

1.236 (12) ARACENA PAILAMILLA, SERGIO; pirquinero, 54 años de edad.

1.237 (13) FERRER HENRIQUEZ, BENITO ALFONSO; pirquinero.

El 27 de agosto, efectivos de Carabineros vestidos de civil, detuvieron en San Felipe a Benito Ferrer. Tres días después, también uniformados de civil arrestaron a Sergio Aracena, en circunstancias que transitaba por el camino que une a San Felipe con la localidad de San Esteban y luego su casa fue allanada.

Ambos mineros permanecieron en la Comisaría de San Felipe, hasta el 31 de agosto, día en que fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar local, acusados de tenencia de explosivos.

El fiscal luego de interrogarlos acerca de la posesión de dinamita y de su presunta vinculación con atentados, los encargó reos por supuesta infracción a la Ley de Control de Armas.

Ambos permanecen en la cárcel de San Felipe.

## VALPARAISO

- 1.238 (1) BLANCO PAVEZ, CRISTOBAL; estudiante de Oceanografía en la U. Católica de Valparaíso; ex-vicecampeón nacional de remo, 21 años de edad.
- 1.239 (2) BLANCO PAVEZ, HORACIO; estudiante de Oceanografía de la U. Católica de Valparaíso; ex-vicecampeón nacional de remo, 22 años de edad.
- 1.240 (3) DAVILA LEON, JUAN CARLOS; estudiante de Servicio Social U. Católica de Valparaíso.
- 1.241 (4) GOICOVIC DONOSO, IGOR ALEXIS; estudiante de Pedagogía en Ciencias Sociales, de la Universidad Católica de Valparaíso, 24 años de edad.
- 1.242 (5) GOLDBERG VILLALON, JUAN ADOLFO; estudiante de la U. Católica de Valparaíso, 19 años de edad.
- 1.243 (6) OVIEDO URBINA; MARIA ISABEL; estudiante de la U. Católica de Valparaíso.
- 1.244 (7) QUINTEROS ROSALES, MARIA VICTORIA; estudiante de Filosofía, U. Católica de Valparaíso.
- 1.245 (8) RADATZ TORRES, PATRICIA; estudiante de Educación Diferencial U. Católica de Valparaíso.
- 1.246 (9) SOTO, JUAN CARLOS; estudiante de la U. Católica de Valparaíso.

Los estudiantes universitarios mencionados, con excepción de Igor Goicovic, arriendan en conjunto el inmueble ubicado en calle Los Chirimoyos N° 410, cerro Esperanza, Valparaíso.

El 10 de agosto, alrededor de las 17.00 horas, efectivos de la CNI detuvieron en la vía pública en las cercanías de la Universidad de Valparaíso a Juan Carlos Dávila y a Igor Goicovic, los que fueron trasladados a un local de la CNI.

Los demás alumnos, exceptuando a Cristóbal Blanco, fueron arrestados en su domicilio a las 21.00 horas del mismo día.

En efecto, a la hora indicada se presentaron en la vivienda un grupo de más de 25 funcionarios de la CNI, que se movilizaban en diferentes vehículos y premunidos de armas cortas y metralletas.

La llegada de los vehículos y el impresionante despliegue de personal de seguridad, provocó la atención de los vecinos, quienes salieron a las puertas de sus casas. Uno de los efectivos de seguridad, entonces, disparó al aire y dirigiéndose a los vecinos los conminó a entrar a sus inmuebles, señalando que se trataba de un allanamiento practicado por personal de la Central Nacional de Informaciones.

Al cabo de un rato, los elementos de la CNI requirieron la presencia del dueño del inmueble; quien ocupa una casa vecina, el que al ingresar a la vivienda pudo observar a los jóvenes tendidos en el piso boca abajo. El personal de seguridad obligó al arrendador a firmar un documento cuyo contenido ignora, por cuanto al conminarlo a hacerlo, 4 sujetos le apuntaban con sus metralletas.

A continuación los estudiantes fueron sacados del lugar y trasladados al local de la CNI, ubicado en Agua Santa N° 980, de Viña del Mar.

El arresto de Cristóbal Blanco se llevó a cabo en su domicilio en Santiago, a la 1.30 de la madrugada del 11 de agosto y fue practicado por 7 civiles que dijeron pertenecer a la CNI, fuertemente armados y que portaban brazaletes verdes, con un círculo blanco y estrella roja. Además allanaron la vivienda y retiraron libros y un poster de la Escuela de Oceanografía.

A continuación fue trasladado al mismo recinto de la CNI en Viña del Mar.

El 11 de agosto, María Isabel Oviedo, María Victoria Quinteros y Patricia Radatz, fueron dejadas en libertad, sin ser puestas a disposición de tribunal alguno. Igual situación aconteció a Juan Carlos Soto el 13 del mismo mes.

El 14 de agosto, la Corte de Apelaciones de Valparaíso, ante la cual se había interpuesto recursos de amparo en favor de los detenidos, ordenó a la CNI, que todos los estudiantes que se encontraban arrestados fueran conducidos a su presencia.

La Central Nacional de Informaciones no acató la resolución de la Corte y el 15 de

agosto, colocó a Juan Carlos Dávila y a Igor Goicovic a disposición de la Fiscalía Militar y al día siguiente los hermanos Blanco fueron puestos a disposición de la Fiscalía Naval.

El mismo día 16, Juan Goldberg fue dejado en libertad desde el local de Agua Santa.

Los 4 estudiantes puestos a disposición de la Fiscalía Militar y Naval, permanecieron incomunicados en la cárcel porteña hasta el 21 de agosto, oportunidad en que fueron encargados reos por presunta infracción a la Ley de Control de Armas.

Durante su permanencia en la CNI todos los estudiantes señalaron haber sido objeto de torturas, similares a los que se consignaron en el relato de la detención de Yuri Rojas (ver 1.251).

El 22 de agosto, 8 abogados de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso quienes habían patrocinado los recursos de amparo en favor de los estudiantes detenidos, presentaron un escrito a la Corte de Apelaciones, en el que señalan su preocupación por el desacato cometido por la Central Nacional de Informaciones, al no dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal.

Asimismo manifiestan su sorpresa porque la Corte —pese a lo anterior— “continuó la tramitación del recurso de amparo de un modo ordinario y regular...”.

El texto completo del escrito es el siguiente:

EN LO PRINCIPAL: Observa incumplimiento del auto acordado sobre tramitación y fallo del Recurso de Amparo. PRIMER OTROSI: Providencia urgente y se deje sin efecto decreto que indica. SEGUNDO OTROSI: En subsidio, suspensión.

I.C.

ALICIA ROJAS VEGA, Ricardo Córdova Laneve, Gladys Espinoza Neira, Guillermo Sepúlveda Castro, Juan Pavin Villar, María Cecilia Chinchón Canales, Ester Poloni Lagos y Fanor Castillo González, en autos sobre amparo en favor de Victoria Quinteros y otros, rol N° 225-84, a USI, decimos:

Como consta en autos, S.S.I. dispuso que fueran traídos a la presencia judicial los amparados individualizados a fojas 1 el día jueves 16 de agosto a las 14.00 horas. Decretada esta resolución, la Central Nacional de Informaciones se comunicó telefónicamente, mediante un funcionario anónimo, con el Sr. presidente de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, haciéndole presente que los detenidos habían sido puestos a disposición de la Fiscalía Militar y Naval en su caso, ese mismo día, no obstante que la resolución judicial le había sido comunicada con anterioridad.

Los recurrentes solicitaron a esta I. Corte, la medida de que los amparados fueran traídos ante el tribunal con la finalidad de velar por su libertad personal y especialmente por su seguridad individual, garantías que con respecto a los amparados se encontraban seriamente amenazadas como consecuencia de la existencia de un centro de detención que no reviste los requisitos de publicidad, y que además por las denuncias formuladas del como se practicó la detención, existían fundados temores por su integridad física.

Si bien es cierto, el local de la Central Nacional de Informaciones aparece señalado como un lugar público de detención y con domicilio en Agua Santa 980, Viña del Mar, no es menos cierto, que este lugar de detención resulta inaccesible para los familiares de los detenidos; los abogados no tienen acceso a él y ninguna autoridad, ni aun de orden judicial, como lo indican experiencias anteriores, han podido penetrar en ellos. En esta virtud el local de la Central Nacional de Informaciones, no reúne las garantías a que se refiere la Constitución Política del Estado sobre publicidad de los lugares de detención, sólo encontrándose determinado respecto de su paradero geográfico.

Lo más grave del caso es que las autoridades judiciales, no obstante comprender la gravedad que representa la tortura y la seria amenaza que significa para la seguridad de las personas y para el mismo imperio del derecho, no han podido ejercer el imperio propio de la función jurisdiccional, cuestionando gravemente su autoridad, magisterio y eficacia.

No es el ánimo de los recurrentes indisponer al poder judicial en contra de la Central Nacional de Informaciones, pero resulta sumamente penoso para los abogados que fuimos formados en principios de respeto a la legalidad vigente, observar como este organismo de fuero militar se permite desconocer las resoluciones judiciales, lo que encierra un mal de mayor gravedad aún, cual es inhibir a los Tribunales en sus facultades de protección y amparo futuras con respecto a los amparados, ante el evento de que estas resoluciones judiciales no van a ser acatadas ni cumplidas por la Central Nacional de Informaciones.

Frente a estas consideraciones es que, comprobando este incumplimiento, solicitamos a S.S.I. que pusiera a disposición del pleno de esta I. Corte los antecedentes de este recurso de amparo, cuestión que superaba la competencia de sala, en donde se encontraba radicada la causa. Sorprendentemente, el escrito que presentamos el día 18 de agosto no fue proveído, desatendiéndose la importancia del asunto, continuando la tramitación del recurso de amparo de un modo ordinario y regular, sin dar la debida importancia a la gravedad que importaba para el Magisterio Judicial, el desacato cometido por la Central Nacional de Informaciones. Es así que la causa, siguiendo su curso ordinario ha sido puesta en tabla para el día de hoy, en el N° 2 de las agregadas en la segunda sala, trámite que aun cuando se ajusta a la letra de la ley y a su tramitación regular, como acción de amparo ya carece para los recurrentes de toda eficacia, tanto porque resultó frustrada la medida de traer a la presencia judicial a los amparados, como por la resolución judicial de incompetencia que S.S.I. acostumbra dictar cuando los informes de la Central Nacional de Informaciones u otros organismos, hacen presente que los amparados se encuentran sometidos a proceso ante un Tribunal Militar. En efecto, el resultado o fallo de este recurso de amparo carece de relevancia frente a la permanencia de los detenidos en un cuartel de la Central Nacional de Informaciones, inaccesible, **por espacio de 6 días, habiendo sido sometidos a graves torturas**, con la cual la resolución judicial destinada a velar por su libertad personal y seguridad individual va a resultar completamente inocua e ilusoria. Otro tanto va a resultar si S.S.I. decide declararse incompetente, después que el recurso de amparo ha excedido el término de 24 horas a que se refiere el artículo 330 del Código de Procedimiento Penal, para que el amparo sea eficaz y, que por efecto de esta demora se ha podido incoar, entretanto un proceso, fundado o no; contra los amparados ante un Tribunal Militar, sin que haya habido tiempo, preocupación y lugar para resolver cuando era oportuno, sobre la gravedad que importaba la prisión arbitraria de los amparados, prisión arbitraria e ilegal que aparece purgada por la nueva resolución judicial que ordena su detención.

Nos parece en consecuencia, que la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, al no proveer el escrito de darse cuenta el Tribunal pleno del incumplimiento del fallo judicial por parte de la Central Nacional de Informaciones, dentro de las 24 horas a que se refiere el artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, no ha observado con celeridad y en forma oportuna la tramitación del recurso de amparo a que se refiere especialmente el auto acordado de la Corte Suprema de 19 de diciembre de 1982. Su lógica consecuencia, es la ineficacia del recurso de amparo como el remedio más expedito y eficaz que pueden disponer todos los ciudadanos que lo reclaman, como la garantía más preciada de uno de los más importantes derechos consagrados por la Constitución; la libertad personal y la seguridad individual.

#### POR TANTO

A USI. venimos en observar el incumplimiento que esta I. Corte ha dado a las normas sobre tramitación y fallo del recurso de amparo.

**PRIMER OTROSI:** Con el mérito de lo expuesto en lo principal venimos en solicitar a S.S.I. se sirva citar providencia urgente, aun cuando inoportuna, a la petición de remitir los antecedentes al Tribunal pleno para los efectos que en derecho haya lugar, ordenándose entretanto, por la gravedad del asunto planteado, dejar sin efecto el decreto de autos en relación.

**SEGUNDO OTROSI:** Para el evento de que S.S.I. no acceda a la petición de dejar sin

efecto el decreto de autos en relación, venimos en solicitar de S.S.I. se sirva suspender la vista de la causa que figura agregada extraordinariamente en la tabla del día de hoy 22 de agosto, en el N° 2 de la Segunda Sala.

- 1.247 (10) CASTILLO GALAZ, VICTOR RAFAEL; técnico electrónico, 52 años de edad.
- 1.248 (11) DIAZ SANCHEZ, JOSE ORLANDO.
- 1.249 (12) FIGUEROA ROMERO, ROLANDO; cuñado del anterior.
- 1.250 (13) MONSALVEZ HENRIQUEZ, CARMEN XIMENA.
- 1.251 (14) ROJAS QUINTEROS, YURI IVAN; estudiante universitario, dirigente de la Comisión Chilena de Derechos Juveniles (CODEJU), 20 años de edad.
- 1.252 (15) VERDEJO GALLEGUILLOS, CARLOS; estudiante de tercer año de Derecho en la U. Católica de Valparaíso, dirigente de la Comisión de Derechos Juveniles (CODEJU) de Valparaíso, 20 años de edad.

Los 6 afectados fueron detenidos en distintos lugares de Valparaíso el 10 de agosto. Los arrestos fueron practicados por agentes de la CNI.

José Díaz y Rolando Figueroa, cuñados entre sí, fueron aprehendidos alrededor de las 13.00 horas, en momentos que transitaban por la vía pública con destino de su domicilio.

Víctor Castillo fue arrestado en su casa habitación alrededor de las 13.30 horas. A la misma hora fue detenida Carmen Monsalvez.

Debe señalarse que Víctor Castillo y José Díaz habían permanecido detenidos en febrero de 1982 y septiembre de 1983, fecha esta última en que terminaron de cumplir una condena impuesta por la Fiscalía Militar de Valparaíso.

Carlos Verdejo fue arrestado a las 13.00 horas, en momentos que efectuaba compras en una panadería cercana a su hogar. La detención de Yuri Rojas se practicó a las 19.00 horas, en circunstancias que regresaba a su domicilio y la efectuaron dos civiles que se movilizaban en un auto Toyota de color amarillo.

Rojas y Verdejo permanecen en libertad bajo fianza desde octubre de 1983 y son procesados en conjunto por la Fiscalía Militar de Valparaíso.

Los 6 detenidos fueron trasladados al recinto de la CNI de calle Agua Santa 980 de Viña del Mar.

El mismo día alrededor de las 20.00 horas, Víctor Castillo, José Díaz, Rolando Figueroa, Carmen Monsalvez y Carlos Verdejo fueron dejados en libertad.

Yuri Rojas fue liberado alrededor de las 21.00 horas del día siguiente y denunció haber sido objeto de torturas y amenazas durante su permanencia en el recinto de la CNI.

El estudiante indicó que al llegar al lugar fue desnudado y colocado amarrado en una "parrilla" con colchón; sobre sus rodillas le pusieron trapos mojados y luego le aplicaron electrodos. Igualmente le fue aplicada corriente en el ano, en el pene, en el interior de la boca, en las sienes y en el cuello. Considera que dichas torturas se extendieron durante 4 horas y al mismo tiempo era interrogado acerca de algunas personas que conocía y sobre sus posibles contactos con el Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Además, en algún momento fue careado con Carlos Verdejo y pudo escuchar que en el sitio se encontraba un número importante de personas detenidas.

También en el curso del interrogatorio fue amenazado de muerte si no aceptaba colaborar en la CNI informándole de las actividades de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso, cuestión a la que el afectado se negó.

Fue dejado en libertad en las cercanías del Fortín Prat y le advirtieron que "la próxima vez" lo matarían.

A consecuencia de las torturas, sufrió una hemorragia digestiva y alteraciones síquicas que obligaron a su hospitalización en una clínica especializada.

Igualmente denunció ante los tribunales y la opinión pública las torturas recibidas.

1.253 (16) FEDERICI JARA, FELIPE EDUARDO; estudiante de Educación Física de la U. Católica de Valparaíso, 19 años de edad.

Detenido por 8 agentes de la CNI el 11 de agosto, alrededor de las 19.00 horas, en momentos que permanecía en su casa, en el cerro Los Placeres en Valparaíso.

Los aprehensores que se movilizaban en tres vehículos —un furgón Suzuki de color blanco, un auto marca Datsun de color amarillo y otro vehículo pequeño de color rojo— y portaban armas cortas, allanaron exhaustivamente la vivienda y retiraron de ella varios textos de estudios, una caja fuerte de tamaño pequeño y una escopeta de caza —debidamente registrada— de propiedad del padre del estudiante.

A continuación fue trasladado a un recinto de la CNI, presumiblemente el ubicado en calle Agua Santa 980 de Viña del Mar.

El 14 de agosto, ante recurso de amparo interpuesto en favor del afectado, la Corte de Apelaciones ordenó a la CNI que éste fuese llevado a su presencia, a más tardar el 16 de agosto a las 14.00 horas, resolución que no fue cumplida por la CNI, la que el 16 de agosto en horas de la mañana, colocó al afectado a disposición de la Fiscalía Naval de Valparaíso, acusado de presunta infracción a la Ley de Control de Armas.

El fiscal, luego de interrogarlo dispuso su incomunicación, situación que se mantuvo hasta el día 21 de agosto, fecha en que se declaró incompetente y traspasó los antecedentes a la Justicia del Crimen por la responsabilidad que pudiera haber al estudiante en el asalto efectuado a un supermercado situado en el cerro Los Placeres.

Dos días después la Justicia Ordinaria decretó la libertad incondicional del afectado.

1.254 (17) LOPEZ IBAÑEZ, JORGE EFRAIN.

1.255 (18) ESPINOZA SILVA, VICTOR EDUARDO; obrero POJH.

1.256 (19) TAMAYO LAZCANO, FERNANDO; marinero Base El Belloto, 26 años.

1.257 (20) TAMAYO TOBAR, MANUEL; estudiante, 24 años.

Ver relato en capítulo 4, muerte de TAMAYO LAZCANO, LUIS ENRIQUE (Nº 4.4).

1.258 (21) ARENAS ESCUDERO, LILA ELBA; estudiante de la Universidad Católica de Valparaíso, 21 años de edad.

Detenida por agentes de la CNI el 11 de agosto, alrededor de las 10.30 horas. Al momento del arresto, la joven se encontraba enferma y guardaba reposo en cama, aquejada de un asma bronquial.

Los aprehensores se movilizaban en un vehículo patente ECC-903, de Villa Alemana y luego condujeron a la estudiante al recinto de la CNI en calle Agua Santa.

En dicho lugar permaneció hasta el 14 de agosto, a las 15.30 horas, oportunidad en que fue dejada en libertad.

Frente al arresto, la Dirección Nacional de la Juventud Radical Revolucionaria y el Secretariado Nacional de Valparaíso, emitieron una declaración pública, en la que en una de sus partes señalan que "este acto es un grave atentado no sólo a los derechos de nuestra correligionaria, sino además un claro intento del gobierno por socavar la voluntad de quienes formamos parte de una alianza que lucha activamente por la recuperación de la democracia en nuestro país". Igualmente la declaración manifiesta la solidaridad con los demás detenidos en los mismos días en Valparaíso y termina diciendo: "Exigimos poner fin a esta escalada represiva que azota a Valparaíso y que se iniciara justo el día de la Jornada por la Vida".

1.259 (22) VALENZUELA, ALEJANDRO; estudiante universitario, secretario ejecutivo de la Comisión de Derechos Juveniles (CODEJU) de Valparaíso.

El 20 de agosto, en momentos que transitaba por la vía pública en Valparaíso, fue

interceptado por tres civiles, los que lo introdujeron a viva fuerza en el asiento posterior de un vehículo, diciéndole que se trataba de un asalto.

A continuación el automóvil se puso en marcha y se estacionó en una playa de la zona. Allí frente a una grabadora, lo obligaron a relatar el haber escuchado un diálogo entre Yuri Rojas (ver relato de su detención en este mismo informe) y Fanor Castillo, abogado de la Comisión Chilena de Derechos Humanos de Valparaíso. Señaló que en la conversación oída a ambos, pudo darse cuenta que se ponían de acuerdo en la planificación de atentados explosivos y que Fanor Castillo actuaba de "enlace" entre los detenidos que permanecen en la cárcel de Valparaíso con personas que andaban "escapadas".

Luego, Valenzuela fue golpeado y rodó por la arena, cayendo posteriormente al agua. En ese instante los civiles se retiraron dejando en el lugar al dirigente juvenil.

Frente a lo ocurrido el Colegio de Abogados de Valparaíso presentó un recurso de amparo preventivo en favor del abogado Fanor Castillo. Igual recurso se interpuso por Alejandro Valenzuela.

## CONCEPCION

1.260 (1) ARANGUIZ RUZ, MARIA SOLEDAD; 27 años de edad.

1.261 (2) BARRA, LIDIA; dueña de casa.

1.262 (3) BARRIGA GUTIERREZ, MIGUEL OCTAVIO; dirigente Ad Mapu, 27 años.

1.263 (4) BERSTEIN RODGET, ALEJANDRO ALFREDO; estudiante universitario, 22 años de edad.

1.264 (5) ARROYO SOTO, MARIA ISOLINA.

1.265 (6) HERRERA ZALAQUETT, JAVIERA; 3 años de edad.

1.266 (7) MARTINEZ BARRA, MONICA DEL PILAR; estudiante Enseñanza Media, 16 años de edad.

1.267 (8) VIDAURRAZAGA MANRIQUEZ, IGNACIO ENRIQUE; vendedor viajero, 27 años de edad.

1.268 (9) ZALAQUETT DAHER, PATRICIA.

Ver relato de estos arrestos en capítulo sobre "Muertes", números 4.5, 4.6 y 4.7.

1.269 (10) SOLAR SOLAR, JUAN EDUARDO; estudiante universitario.

El afectado fue detenido en su domicilio el 7 de agosto de 1984, alrededor de las 21.00 horas, por 4 civiles que se identificaron verbalmente como pertenecientes a la C.N.I.

A continuación fue trasladado a un recinto —que él no logra identificar— y en el que permaneció hasta el día siguiente, oportunidad en que fue dejado en libertad incondicional.

Al momento de llevarlo hasta su domicilio, los agentes le indicaron que los disculpara ya que se había tratado de una equivocación.

1.270 (11) CABEZAS GARRIDO, LUIS DARIO.

Detenido en la vía pública en el centro de Concepción, el 9 de agosto de 1984, cerca de las 16.00 horas. El arresto fue practicado por funcionarios de Carabineros, los que al momento de aprehenderlo lo acusaron de haber lanzado panfletos en contra del gobierno.

Luego fue conducido a la Primera Comisaría de Carabineros, local desde el que fue dejado en libertad incondicional a las 21.00 horas del mismo día.

## LOS ANGELES

1.271 (1) CID ESCOBAR, EDGARDO RIGOBERTO; profesor de Enseñanza Media, 36 años de edad.

1.272 (2) CHACALTANA PIZARRO, MARIA CRISTINA; 36 años de edad.

Ver relato de arrestos en capítulo sobre "Muertes", número 4.8.

## TEMUCO

1.273 (1) CAYUPI HUILIPAN, CARMEN; 18 años de edad.

1.274 (2) REILAF CAYUPI, OLGA XIMENA; 9 meses de edad.

1.275 (3) REILAF CURAQUEO, JOSE; 27 años de edad.

El 24 de agosto, alrededor de las 21.30 horas, agentes de la CNI, apoyados por efectivos de Carabineros y de Investigaciones, allanaron la casa, ubicada en el Pasaje Los Chinchos 475, de la población Huichauche Sur, del sector Padre Las Casas de Temuco.

En el lugar fueron detenidos Carmen Cayupi, José Reilaf y la hija de ambos, de 9 meses de edad.

Versiones oficiosas de los servicios de seguridad señalaron que en el lugar se encontraron dos artefactos explosivos, "uno de los cuales —por lo sofisticado de su mecanismo— debió ser detonado en el mismo lugar", causando la destrucción de la vivienda de madera.

José Reilaf y Carmen Cayupi fueron conducidos a continuación a un recinto de la CNI, en tanto que la pequeña fue entregada al Juzgado de Menores.

La pareja permaneció en el local de la CNI hasta el 30 de agosto, día en que fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Temuco, acusados de infracción a la Ley de Control de Armas.

Permanecieron incomunicados hasta el 4 de septiembre, fecha en que Reilaf fue encargado reo y respecto de Carmen Cayupi se ofició al Juzgado de Menores para que éste dada la condición de menor de edad de ella, resolviera acerca del discernimiento de la afectada, siendo posteriormente encargada reo en la misma causa de José Reilaf.

Previamente, la hija de ambos había sido entregada en custodia al Juzgado de Menores.

1.276 (4) RETAMAL VALENZUELA, FERNANDO; estudiante universitario, 21 años.

Ver relato en capítulo 4, sobre muerte violenta de Marcos Vega Contreras (número 4.14).

## VALDIVIA

1.277 (1) SANCHEZ FARIAS, LUIS ALBERTO; comerciante ambulante, 23 años de edad.

Detenido el 25 de agosto, a las 11.30 horas, en momentos que en la vía pública de Valdivia, vendía posters con la figura de Ernesto "Che" Guevara.

El arresto fue practicado por 3 civiles, los que a continuación lo condujeron a la Primera Comisaría de Carabineros.



En el recinto policial los civiles lo interrogaron acerca de sus ideas políticas, y le ofrecieron un sueldo mensual de \$ 2.000 a \$ 4.000 si aceptaba infiltrarse en el Partido Socialista. Le indicaron, además, que la información que obtuviese la entregara al señor Rosales en el "Café Haussmann".

También le advirtieron que "si les jugaba chueco" lo matarían colocándole dinamita o en un supuesto enfrentamiento como el que había ocurrido dos días antes.

Luego lo dejaron en libertad, aunque al día siguiente y al subsiguiente los mismos sujetos concurren a su domicilio para preguntarle "si ya sabía algo".

El afectado denunció lo ocurrido a la Iglesia de Valdivia.

- 1.278 (2) BARRIENTOS MATAMALA, FACUNDO MANUEL; estudiante universitario, 21 años de edad.
- 1.279 (3) BURGOS SAAVEDRA, JORGE ORLANDO; estudiante universitario, 25 años de edad.
- 1.280 (4) CATRIPAY JARAMILLO, JOSE; estudiante Enseñanza Media, 15 años de edad.
- 1.281(5) DIAZ VALLEJOS, LUCIA INES; dueña de casa.
- 1.282 (6) URIBE AMPUERO, MARIO ARCADIO; egresado de Ingeniería Forestal, cuidador de un predio de Corral.

Ver relato de estos arrestos en capítulo 4, sobre muerte de BARRIENTOS MATAMALA, RAUL JOSE; BONCOMPTE ANDREU, JUAN JOSE; y, TAPIA DE LA FUENTE, ROGELIO HUMBERTO (números 4.9, 4.10 y 4.11).

## ARICA

- 1.283 (1) CHACALTANA SEPULVEDA, EDUARDO.
- 1.284 (2) DE LA VEGA VALENCIA, ALFONSO.
- 1.285 (3) GARCIA VALENZUELA, ALFONSO.
- 1.286 (4) LAGOS VERGARA, LEONEL.
- 1.287 (5) LAGOS VERGARA, MARIO.
- 1.288 (6) LOPEZ IRIBARREN, WALTON.
- 1.289 (7) ORTEGA HUERTA, ALDO.
- 1.290 (8) SALAS ZALDIVAR, EDUARDO.

Detenidos por carabineros en Arica, a las 12.00 horas, del día 9 de agosto, día de la Jornada Nacional "Chile Defiende la Vida", en momentos que frente a la Catedral de la ciudad —acogiendo el llamado del Comité organizador— entonaban la canción "Gracias a la Vida".

A continuación fueron conducidos a una unidad de Carabineros, y el 14 de agosto fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones, acusados de haber infringido los artículos 4, letra a) y 6 letras a) y b) de la Ley de Seguridad del Estado.

El 11 de agosto, refiriéndose a los arrestos, el gobernador provincial de Arica, Oscar Barrientos señaló que se trataba de "hechos lamentables, que demuestran una vez más el aprovechamiento político de estas acciones", y culpó de los desórdenes al Partido Comunista.

El 16 de agosto, la ministro sumariante, señora Adela Manquilef, dispuso la libertad incondicional de los afectados, atendido que no existía antecedente alguno que ameritara un proceso por las infracciones aducidas por la Intendencia Regional.

Además, se tuvo conocimiento que el 9 de agosto, en las mismas circunstancias, habían sido arrestadas por carabineros otras 24 personas, las que fueron dejadas en libertad el mismo día, previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local, acusadas de haber participado en desórdenes en la vía pública.

## RANCAGUA

- 1.291 (1) CORREA BARRIENTOS, PATRICIO.
- 1.292 (2) ESCOBAR, HECTOR.
- 1.293 (3) LEIVA GARCIA, CECILIA.
- 1.294 (4) MUÑOZ OTAROLA, GONZALO.
- 1.295 (5) PARADA, PATRICIO.

Detenidos por carabineros en Rancagua, a las 12.00 horas, del 9 de agosto, día de la Jornada Nacional "Chile Defiende la Vida", en momentos que frente a la Catedral de la ciudad —acogiendo el llamado del comité organizador— entonaban la canción "Gracias a la Vida".

Acto seguido, fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros, recinto policial en el que permanecieron hasta las 19.00 horas, oportunidad en que fueron dejados en libertad, previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local, acusados de haber interrumpido el tránsito vehicular.

## VALDIVIA

- 1.296 (1) DONOSO, CRISTIAN; egresado del Instituto Profesional de Valdivia (IPU).
- 1.297 (2) GODOY, JUAN CARLOS; cesante.

El 21 de agosto, a las 20.00 horas, en el sector Guillermo Fricke y Goycolea de la ciudad de Valdivia, se efectuó una marcha del hambre convocada por la Junta de Vecinos y la Coordinadora de Movilización del lugar.

La columna fue interceptada por carabineros y se produjeron incidentes entre éstos y los pobladores, resultando 5 detenidos.

Todos ellos fueron trasladados a un recinto policial y alrededor de las 23.30 horas, fueron dejados en libertad, siendo citados al Juzgado de Policía Local, acusados de promover desórdenes en la vía pública.

## 2. Amedrentamientos.

### 2.1 PUGA CONCHA, MARIANO; sacerdote, Pro-Decano de Pudanuel Norte.

En recurso de amparo interpuesto en favor de Angel René Ramírez Peña, Juan Barraza y Héctor Benjamín González Sepúlveda, y preventivo en su propio favor el sacerdote Mariano Puga señala: "...como los detenidos son mis hermanos, viven conmigo, compartimos juntos nuestra tarea pastoral acompañando a los pobladores, y no advierto motivo alguno por qué los detuvieron arbitrariamente, no puedo menos que temer por mi libertad personal y seguridad individual, si a esto sumamos el hecho de que me fueron robados por los aprehensores mis pertenencias personales, por lo que además de recurrir de amparo por mis hermanos, RECURRO DE AMPARO EN CARACTER PREVENTIVO EN MI PROPIO FAVOR, PUES MI LIBERTAD PERSONAL Y SEGURIDAD INDIVIDUAL SE ENCUENTRAN AMENAZADAS".

En otra parte del Recurso, el afectado expresa que concurrió, acompañado del Vicario Episcopal padre Olivier D'Argouges, hasta el recinto de la 26a. Comisaría y que se entrevistaron con el mayor de esa Comisaría, relatando: "Antes de retirarnos, en un tono irónico, manifestó su agrado de conocerme personalmente, y afirmó que ya me conocía por opiniones de pobladores, le contesté que si tenía algún cargo contra mí o el cargo pastoral que realizo, yo estaba llano a conversarlo directamente con él".

### 1.2 BENAVENTE GARRIDO, SANTIAGO ERNESTO; cesante, 19 años.

En el recurso de amparo, en carácter de preventivo, interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el recurrente señala: "Recurso de amparo preventivo en mi favor, ya que los hechos que expongo constituyen una amenaza a mis derechos a la libertad y seguridad personal".

Agrega, en el mismo recurso, "En efecto, personal de seguridad que presumo pertenece a la CNI, o de Investigaciones han practicado numerosas diligencias tendientes a detenerme. Hace algunos días fue detenido don Angel Ramírez Peña y durante su violento interrogatorio permanentemente lo conminaron a darle datos acerca de mi paradero y mis antecedentes personales y familiares. Además en reiteradas ocasiones han concurrido hasta mi población preguntando a numerosas personas sobre mi paradero".

Concluye señalando el recurrente; "Estos hechos me hacen temer que los servicios de seguridad pretendan hacerme víctima de una detención arbitraria".

(En relación con este caso, véase en este mismo informe: Capítulo sobre arrestos Individuales: Barraza, Iván y otros).

### 2.3 MUÑOZ, GLORIA; colaboradora del Jardín Infantil "Reina de la Paz".

La afectada, al igual que religiosas de la Congregación de Los Sagrados Corazones, han recibido en el Jardín Infantil "Reina de la Paz, ubicado en la población Jaime Eyzaguirre de la comuna de Ñuñoa, diversas amenazas provenientes del autodenominado "ACHA", Acción Chilena Anticomunista.

En la última de ellas, dirigida a Gloria Muñoz, se señala: "ENTIENDELO SABEMOS QUE TE GUSTA LA SOCIOLOGIA, Y QUE ERES DE BUENA CUNA PERO CUIDADO!!! NO ACEPTAREMOS, QUE SIGAS DEFENDIENDO A MONJAS COMUNISTAS. TU HIJO, NO PUEDE QUEDAR SOLO EN EL MUNDO. O TE PORTAS BIEN O PUEDES IR BUSCANDO UNA MADRE A TU HIJO. POR CHILE. ACHA".

### 2.4 EBERL PALACIOS, LETICIA; profesora, 36 años.

El 1º de agosto de 1984, a través del Servicio de Correos, la afectada recibió en su domicilio, la siguiente carta-amenaza: "LETICIA EBERL. TE NOTIFICAMO QUE SABEMOS QUE ERES COMUNISTA Y VARIOS DE TUS ALUMNOS DEL LICEO SAN FRANCISCO (establecimiento educacional en el que se desempeña como profesora de química), SABEMOS DONDE VIVES IGUAL QUE TUS ALUMNOS COMUNISTA TRAIADORES A CHILE, QUIENES TIRAN PIEDRA A CARABINEROS Y OFENDEN AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AUGUSTO PINOCHET, QUE TE HAY CREIO BASURA QUE HABLAI CONTRA EL PRESIDENTE Y LAS BASURAS DE TUS ALUMNOS QUE SON COMUNISTA, EL ACHA ES UN ESCUADRON DE LA MUERTE QUE ESTA DISPUESTO A DAR LA VIDA POR EL PRESIDENTE Y LAS FUERZAS ARMADAS DE CHILE Y ACTUAL CONTRA EL COMUNISMO ASI COMO LO HICIMOS EN EL PASADO, PARA EL ACHA ES FACIL DAR MUERTE EN CUALQUIER LUGAR A LOS COMUNISTA ATEO TRAIADORES VENDIO AL IMPERIALISMO RUSO, SI ESTAY MAL EN CHILE PUTA DESGRACIADA HANDATE PARA RUSIA PARRA QUE TE ESCLAVISIS COMO MILLONES DE PERSONAS QUE TIENEN ESCLAVISADAS LAS BASURAS RUSA ATEA QUE SERAN DESTRUIDA POR DIOS. ATI LETICIA TE ADVIERTE EL ACHA Y TUS ALUMNOS COMUNISTA QUE TE MATAREMOS PROSIMA VEZ QUE HABLES CONTRE EL PRESIDENTE TENEMOS GENTE DENTRO DEL LICEO Y FUERA DE EL, HEMOS ELIMINADO VARIAS BASURAS COMUNISTA COMO TU, PARA NOSOTROS ES FACIL. VIVA PINOCHET LIBERTADOR DE CHILE LETICIA EBERL QUE DIOS TE MALDIGA A TI Y TU FAMILIA COMUNISTA POR SEGUIR AL COMUNISMO ATEO QUE PERSIGUE A LOS QUE CREEN EN DIOS PUTA DESGRACIADA VAY A SUFRIR (OJO CON TU FAMILIA COMUNISTA SI HABLAI CONTRA EL LIBERTADOR DE CHILE AUGUSTO PINOCHET) ACHA ACCION CHILENA ANTI COMUNISTA DEFENSORES DE CHILE SIN HUELLA PUTA" (sic).

La sigla Acha, corresponde al clandestino y autodenominado grupo "Acción Chilena Anticomunista" que ha enviado amenazas a diversas personas que, de una u otra forma, son identificadas como opositoras al régimen militar.

(Las faltas de ortografía y errores de redacción son del texto mismo de la carta recibida, que se ha reproducido textualmente).

### 2.5 ORELLANA BRIONES, JUAN CARLOS; cesante, 21 años

El día 1º de agosto, un funcionario policial perteneciente a la 26a. Comisaría de Carabineros, se presentó en su domicilio, amenazando al afectado y su familia para que colaborara entregando información sobre personas que participaban en política.

El afectado había estado detenido, el 26 de julio, en la misma comisaría por participar en manifestaciones de protesta, ocasión en que fue fotografiado, tomadas sus huellas dactilares y torturado por funcionarios de la Central Nacional de Informaciones.

2.6 GUAJARDO ILLANES, FRANCISCO ANTONIO; operador digitador, 23 años.

El afectado, Coordinador de la Agrupación de Centros Juveniles de la población La Bandera de la comuna de la Granja, donde tiene su domicilio, cuando el día 3 de agosto de 1984, caminaba por el centro de Santiago, a donde había venido a cumplir algunas diligencias, vio que un automóvil de color azul, patente JVS-633 de Las Condes, iba el mismo sujeto de civil que el día anterior había circulado en un vehículo distinto, junto a otras personas, en el interior de la población La Bandera, en actitud sospechosa.

Pasado un rato, siempre en el sector céntrico, volvió a encontrarse con el automóvil señalado desde cuyo interior uno de los ocupantes gritó: "ya vas a caer, comunista". Después de ello, llegó hasta la Plaza de Armas y estando sentado en un banco de esa plaza, el mismo vehículo volvió a pasar por calle Merced en dirección al oriente, pero en cuanto lo vieron, uno de los sujetos se bajó, quien empezó a mover su cabeza en gesto afirmativo y luego se sentó en una banca próxima a la del afectado, sin hablarle. Ante ello, Francisco Guajardo, se retiró el lugar.

2.7. ARELLANO HIDALGO, MARIA LEONTINA; dueña de casa, 51 años.

2.8 GONZALEZ CASTILLO, JACOB, cesante, 21 años.

2.9 ROLDAN ARELLANO, ROSA PILAR; dueña de casa, 23 años.

El 3 de agosto de 1984, a las 11,00 horas, carabineros que vestían trajes de campaña, acompañados por dos sujetos encapuchados, ingresaron violentamente al domicilio de los afectados. Una vez dentro, sin intimar orden de detención ni allanamiento, los encargados los interrogaron sobre el paradero del afectado Rolando Enrique Roldán Arellano y golpearon a María Arellano y su hija Rosa Roldán, notificándoles que si no daban antecedentes acerca del paradero de Rolando Roldán, vendría a detenerlos a todos a las 20,00 horas de ese mismo día. Además, a Rosa Roldán, le advirtieron que ubicara donde dejar a su hijo de un año de edad —puesto que la vendrían a detener en la tarde— amenazándola que le aplicarían corriente eléctrica para que diera datos de su hermano Rolando.

Antes de retirarse del hogar, los encapuchados les dijeron que Rolando Roldán había muerto al teniente de Carabineros Allende, el 26 de julio pasado, y que donde lo encontrasen lo iban a matar (ver en este mismo capítulo: Echeverría Gutiérrez, Jorge Carlos y otros).

2.10 ECHEVERRIA GUTIERREZ, JORGE CARLOS; cesante, 21 años.

2.11 JARA FUENTES, CARLOS ANTONIO; cesante, 19 años.

2.12 MUÑOZ BURGOS, GONZALO CORNELIO; cesante, 20 años.

2.13 ROLDAN ARELLANO, ROLANDO ENRIQUE; egresado de enseñanza media, 20 años.

Familiares de los afectados presentaron, en favor de éstos, un recurso de protección por el derecho a la vida y a la integración física, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en el que señalan: "...Como se verificará en los hechos que se expondrán, se encuentra ilegal y arbitrariamente amenazados el derecho a la vida e integridad física de las personas mencionadas (se refieren a los cuatro afectados), por actos a su vez ilegales y arbitrarios cometidos por funcionarios de Carabineros, los que se hacen acompañar por encapuchados, los que en su afán de sustraerse de la acción de la justicia cometen las ilegalidades en conjunto y con la complacencia de los funcionarios policiales... Tanto los recurrentes como los afectados somos habitantes de la comuna de Pudahuel. Más específicamente, vivimos en las cercanías del lugar en que fuera asesinado por desconocidos el teniente de Carabineros Julio Allende Ovalle. Esta situación ha servido de motivo para una verdadera cacería por parte de funcionarios policiales, quienes manifestaron en algunas ocasiones que actúan por orden de la Fiscalía Militar, pero en la mayoría de las veces simplemente no dan explicación alguna, han detenido a más de cincuenta personas, acusándolas de haber participado en el condenable suceso. Todas ellas, excepto cinco, fueron dejadas en libertad y, los que siguen detenidos, lo están en virtud de un Decreto Exento del Ministe-

rio del Interior, sin que hasta el momento después de más de 10 días del asesinato del teniente Allende, exista alguna persona puesta a disposición del Fiscal Militar que tramita el proceso correspondiente. Sin embargo, Carabineros en su accionar, aparte de practicar las detenciones, las que justifican —como dijimos— en una orden amplia de investigar, ha procedido en forma sistemática a buscar en distintos lugares a los afectados y a comunicar que éstos serán MATADOS. Es así como el día viernes 3 de agosto a las 11 horas, carabineros encapuchados llegaron hasta el domicilio de Rolando Roldán Arellano, golpearon a los familiares, allanaron y sentenciaron “lo vamos a matar donde lo veamos morirá en un enfrentamiento”. “Lo entregaremos muerto en su domicilio”.

El jueves 2 a las 5 de la madrugada el hogar de Gonzalo Muñoz Burgos, fue objeto de un operativo por parte de Carabineros y encapuchados, los que allanaron, golpearon a sus moradores y sentenciaron a Gonzalo Muñoz “donde lo encontremos lo matamos”. El mismo día, y en el hogar de Ana Flores, esposa de Jorge Echeverría Gutiérrez, carabineros acompañados de encapuchados sentenciaron a Jorge Echeverría Gutiérrez: “lo vamos a matar, porque está metido en el asesinato del teniente Allende”. A su vez, en reiteradas ocasiones el hogar de Carlos Jara Fuentes, ha sido visitado por carabineros los que en una ocasión se hacían acompañar por encapuchados y procediéndose también a sentenciar “Carlos Jara Fuentes es hombre muerto, porque lo vamos a matar donde lo veamos”... Carabineros ha manifestado en todos los tonos que a los afectados los busca no para detenerlos y ponerlos a disposición de algún Tribunal sino que los busca para matarlos insinuando que morirán en un supuesto enfrentamiento... Mientras permaneció detenida en manos de Carabineros, Ana Flores Lara (ver su detención en capítulo de arrestos individuales), fue insistentemente interrogada por Jorge Echeverría a quien —según los interrogadores que torturaron a la mencionada— se vinculaba al asesinato del teniente Allende. Por la tortura recibida se presentó denuncia en el Tribunal correspondiente, la que se acompaña en un Otrosí en este recurso. Se presentaron a su vez recursos de amparo preventivo en favor de Carlos Antonio Jara Fuentes y Jorge Echeverría Gutiérrez en los cuales en relación a la amenaza de una detención ilegal se informó por parte de Carabineros, C.N.I. y Ministerio del Interior que no existen orden o decreto que afecta a los afectados... Existe en consecuencia una contradicción entre el accionar de Carabineros y su respuesta a la Corte, indicando esto por lo demás que la amenaza es concreta y real puesto que no los buscan para detenerlos como ellos mismos lo han señalado en el informe, sino para matarlos...”. El recurso de protección en cuestión, fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Santiago, en virtud de que —como se señala en parte del fallo “los antecedentes allegados a este expediente no logran acreditar el hecho sustancial y preciso que se invoca en el recurso en orden a que hubiese existido amenaza de muerte en contra de las personas que en él se mencionan...”.

2.14 ESPINOZA, ESPINOZA, ANA ROSA DE LAS MERCEDES; empleada, 43 años.

2.15 ORELLANA ESPINOZA, MARCO ANTONIO; estudiante, 20 años.

El día 3 de agosto, a las 22 horas, un carabinero vecino a su domicilio, llamó a la señora Espinoza para que fuera a su casa, lugar en el que le manifestó que tenían que conversar para lo cual debían ir a otra parte (ver capítulo de arrestos individuales, caso Ana Espinoza). En un vehículo se trasladaron a una casa ubicada en Camino Loyola, conocida en el sector de Pudahuel como una dependencia de la C.N.I. En dicho lugar, civiles le pidieron que reconociera, entre unas fotos que le pasaron, a su hijo —el otro afectado— contra quien formularon diversas acusaciones, entre ellas, el pertenecer a un comando armado que planeaba liberar a un detenido. Las fotos mostraban a una persona de espaldas. Estas personas le manifestaron que seguirían solicitándole información, aún contra su voluntad.

Posteriormente, el día 6 de agosto, a las 18 horas, a la salida de la estación Neptuno del Metro, fue interceptada por un civil que la condujo a un automóvil particular, donde, junto a dos civiles más, mientras el automóvil estaba en movimiento, fue nuevamente interrogada sobre su hijo y otras personas que usaban a jóvenes en acciones subversivas, según le manifestaron. En esta ocasión, estos civiles se identificaron verbalmente como

funcionarios del CNI, diciéndole que ellos "sí sabían hacer las cosas". Volvieron a solicitarle colaboración como informante amenazándola con continuar "visitándola".

Un amigo de su hijo Marco Antonio, también estaba siendo buscado en estos días.

Se presentó recurso de amparo preventivo en favor de ambos afectados, por encontrarse seriamente amenazadas su libertad y seguridad personal.

#### 2.16 ROJAS GONZALEZ, PATRICIO HERNAN; sacerdote, párroco de la Parroquia "El Buen Pastor".

El sacerdote, con fecha 14 de agosto de 1984, interpuso ante el 14o. Juzgado del Crimen de Santiago, querrela criminal por los delitos de amenazas, daños y asociación ilícita en contra de aquellos que resulten responsables de los mismos, por los hechos que expone en la acción señalada.

El día 8 de agosto, en horas de la noche, personas desconocidas, ingresaron al interior de la Parroquia El Buen Pastor y Colegio San Marcos..., rompiendo con elementos contundentes los medidores de electricidad, además de un califont y las correspondientes cañerías de gas". "Esto último ocurrió en el interior de las oficinas de la parroquia, quedando el lugar en completo desorden, pero sin que se verificara robo de especies".

Agrega el sacerdote que "...el día jueves 9 en la mañana, cuando regresaba de celebrar misa y me dirigía a mi parroquia por calle Doctor Johow, fui objeto de una encerrona por parte de un vehículo, en cuyo interior iban tres sujetos, civiles, los que me gritaron 'cura comunista', al tiempo que, como señalo, me cerraban el paso en forma brusca".

Refiere, también, estos hechos son demostrativos "...que efectivamente existe un grupo de personas concertadas con la finalidad de provocar amenazas y daños a las personas, como en mi caso concreto".

Complementando su afirmación, el sacerdote Rojas informa al tribunal que "...con anterioridad, durante semanas he recibido reiterados llamados telefónicos en que soy insultado y amenazado en mi integridad física. Concretamente se me dice que voy a ser 'golpeado', o que me 'van a ocurrir cosas graves', 'que me cuide con lo que me va a pasar'".

También se expresa, en la querrela, que personas de civil han concurrido hasta la parroquia para preguntar las razones de que haya tanta gente en el lugar y las razones de las reuniones. Asimismo, en diversas oportunidades, se estacionan vehículos con individuos de civil, en forma vigilante y que manejan radiotransmisores, y otra serie de hechos, que aparentemente aislados no tienen importancia, pero que dentro del contexto de los otros hechos, no pueden menos que vincularse a ellos. Tal es la situación de que el día en que los desconocidos ingresaron a los locales de la iglesia para destruir el califont, cañerías y medidores, el lugar fue cubierto con panfletos con la siguiente leyenda "JORNADA POR LA VIDA" "CHILENOS: NO SE DEJEN SORPRENDER POR EL COMUNISMO INTERNACIONAL QUE USA COMO INSTRUMENTO DE ENGAÑO CONCEPTOS COMO LA PAZ Y LA VIDA. EL PARTIDO NACIONAL DENUNCIA ESTA NUEVA MANIOBRA COMUNISTA".

#### 2.17 BERNALES AGUILERA, CARLOS HUMBERTO; tornero, 49 años.

#### 2.18 BERNALES DIAZ, ABDÓN JORGE; 22 años.

El 9 de agosto de 1984, a las 10,30 horas, llegaron hasta el domicilio de los afectados, ubicado en la población Liberación, comuna de Pudahuel, un grupo de civiles armados, que exhibieron brazaletes amarillos. Tales sujetos sin intimar orden alguna, ingresaron violentamente al hogar preguntando por ambos afectados, y procedieron a allanar la casa, provocando el desorden de todos los enseres. Estos civiles permanecieron en el hogar hasta las 16,30 horas, en espera que llegaran Carlos y Abdón Bernales, lo que no sucedió. A esa hora se retiraron del domicilio, sin dar ninguna explicación de su proceder.

2.19 SALGADO MORALES, MARCOS RUBEN; cesante, 17 años.

El 10 de agosto de 1984, la madre del afectado interpuso recurso en favor de éste, en el que señala: "...Recurso de amparo en carácter preventivo en favor de mi hijo... quien es buscado intensamente por funcionarios de Carabineros y agentes de civil que ocultan sus rostros tras gorros pasamontañas. En efecto, el día 6 de agosto del presente año, los agentes ya dichos allanaron ilegalmente mi domicilio, llevándose arbitrariamente detenido a otro de mis hijos. (Mario Salgado Morales; ver su detención en el capítulo de arrestos individuales del presente informe), quien luego de permanecer en la 26a. Comisaría fue dejado en libertad incondicional. Sin embargo, reitero se pretende detener al amparado en forma absolutamente injusta...".

2.20 BALLADARES SAAVEDRA, CARMENCITA LIGEIA; periodista, 57 años.

2.21 RAVEST SANTIS, GUILLERMO MARIO; periodista, 57 años.

En declaración jurada, el afectado Guillermo Ravest, dejó constancia de lo siguiente: "PRIMERO: El día 11 de agosto del presente año, siendo las 6,35 de la mañana, mi domicilio fue objeto de un apedreamiento por parte de desconocidos, los que arrancaron rápidamente del sector. Como resultado del atentado resultaron dos vidrios del living de mi casa destruidos... SEGUNDO: Igualmente, mi domicilio ha sido objeto de vigilancia desde hace aproximadamente un mes y medio a la fecha por parte de un individuo de civil el cual se instala por Avenida Macul frente al pasaje en que se ubica mi casa, habitualmente en horas de la tarde y hasta la noche... TERCERO: Hago presente que en el mes de marzo de 1974 abandoné el país en calidad de asilado junto con mi cónyuge Carmencita Ligeia Balladares Saavedra con destino a la República Federal de Alemania, retornando a nuestra patria el 11 de diciembre de 1983 con autorización del Ministerio del Interior. También hago presente que mi domicilio actual es el mismo que tenía antes de hacer abandono del país en las circunstancias ya relatadas, y que se encuentra registrado ante las autoridades para todos los trámites realizados desde que volvimos a Chile. CUARTO: Hago la presente declaración para dejar documentado testimonio del atentado y vigilancia de que somos objeto por parte de desconocidos...".

2.22 KAUNE OLGUIN, JORGE LEANDRO; secretario, 28 años.

2.23 LOPEZ VEGA, LUIS ANTONIO; administrador, 32 años.

Con fecha 17 de agosto de 1984, ambos afectados interpusieron recurso de amparo en carácter preventivo en su favor, en el que señalan: "...El día 8 de agosto de 1984, fue allanado el lugar en el que trabajamos (Centro de Estudios Poblacionales) a las 17,30 horas aproximadamente. Quienes actuaban eran civiles, que no exhibieron orden alguna, (ver capítulo de Violencias Innecesarias con resultado de lesiones: López Vega, Luis Antonio) nos golpearon de pies y manos, nos interrogaron en relación a las actividades del Centro de Estudios Poblacionales, destruyeron casi todo lo que había. Finalmente nos obligaron a desnudarnos, a mantener chombas en nuestras cabezas para impedir que viéramos quiénes eran los allanadores. Nos llevaron a viva fuerza al baño, lugar en el cual nos dejaron encerrados. El Centro queda ubicado en la calle Brasil 653. Al momento de retirarse, los individuos aseguraron la puerta del baño, clavando una tabla para impedir que saliéramos y gritaban que incendiarían el lugar... que en los próximos días nos detendrían. Luego de un rato, logramos salir de nuestro lugar de encierro, y comprobamos que los sujetos que allanaron se llevaron las llaves de la casa, nuestras cédulas de identidad y los anteojos de Jorge Kaune...".

2.24 HENRIQUEZ SOTO, MABEL; obrera del POJH, 28 años.

2.25 HENRIQUEZ SOTO, RUBEN; cesante.



En el recurso de amparo, en carácter de preventivo, interpuesto por ambos en su favor, señalan: "El día 10 de agosto recién pasado, personal de Investigaciones llegó hasta nuestro domicilio con el objeto de detenernos, según expresaron a nuestros familiares. Como en ese momento no nos encontrábamos en nuestra casa, los detectives se llevaron detenido a nuestro hermano Camilo Henríquez Soto, a quien le preguntaron reiteradamente por nuestras actividades y por nuestro paradero. Los funcionarios allanaron completamente la casa, a pesar de no exhibir orden para ello. Al momento de llevarse detenido a nuestro hermano, le reiteraron a su cónyuge que se lo llevaban porque no nos habían encontrado. De acuerdo con el interrogatorio que le practicaron a nuestro hermano, se nos pretende relacionar con la muerte de un oficial de Carabineros ocurrido en Pudahuel, lo cual es absolutamente falso, ya que no tenemos ninguna vinculación con dichos sucesos..."

Investigaciones de Chile, informando en el recurso de amparo a la Corte de Apelaciones señaló que no había resolución que afectara a los amparados.

(Ver capítulo de Arrestos Individuales: Aguilera Morales, Elías y otros).

#### 2.26 HUERTA CAROCA, HUGO JORGE; vendedor, 32 años.

Con fecha 16 de agosto presentó un recurso de amparo preventivo en su favor, por considerar que su libertad personal y seguridad individual se encuentran amenazadas.

El 13 de agosto, a las 15 horas, llegaron hasta su domicilio ubicado en Ponitao 657, Villa Los Naranjos, Puente Alto, carabineros de civil y uniformados que se movilizaban en un automóvil particular, los cuales interrogaron a su cónyuge sobre su persona, manifestando la intención de arrestarlo, pero sin exhibir orden alguna ni explicar las razones del porqué lo buscaban.

Ese mismo día, a las 19 horas, los sujetos volvieron al lugar, revisando incluso automóviles que se encontraban en las cercanías. El amparado señala que desde ese día su hogar es vigilado y se pregunta a los vecinos por su persona.

Finalmente añade en el recurso "nada justifica este proceder en mi contra, no tengo problema alguno con la justicia".

#### 2.27 GARCIA CHAPARRO, ANA MARIA; estudiante.

#### 2.28 SEBASTIAN BENITEZ, LUCY GUACOLDA; estudiante, 19 años.

Ambas afectadas, alumnas del Liceo diurno "Avenida Independencia", cursando actualmente el 2º año de enseñanza media, fueron expulsadas del establecimiento, según expresan sus respectivas madres y apoderadas en presentación efectuada el día 3 de septiembre de 1984, ante el Ministro de Educación.

Ana María García Chaparro, el día 20 de agosto de 1984, fue objeto de una revisión en sus pertenencias personales mientras estaba en clase de religión, bajo el pretexto de ver si portaba "pinturas en su bolso". En la revisión le encontraron "...una invitación para asistir al acto por el Derecho a la Vida... unas guías de Ciencias Sociales que le habían sido entregadas en el propio colegio, unas canciones de Violeta Parra, un poema de Bertold Brecht escrito en un estuche, y una lista de rifa de curso".

Una situación similar afectó a Lucy Sebastián, el día 29 del mismo mes, a la cual le retiraron un poema de Pablo Neruda, inculpándola además de tener una nota de la Federación Unitaria Democrática de Enseñanza Media lo que, según su madre, no es efectivo que la portara.

Ambas fueron interrogadas por directivos del establecimiento, los cuales les hicieron acusaciones de desarrollar actividades políticas, de que sus familiares efectuaban labores políticas y que, por esta razón, debían hacer abandono del colegio.

Para llevar a efecto el retiro forzado de Ana María García, a la madre le pidieron que firmara un libro en que se dejaba constancia que en forma voluntaria quería trasladar de colegio a su hija, al igual que hicieron con la madre de la menor Lucy Sebastián.

## 2.29 GONZALEZ SILVA, NAYADER ALICIA.

La afectada recibió en su domicilio, por correo, una carta despachada con fecha 22 de agosto de 1984, dirigida a su madre, doña REBECA DE SILVA, cuyo contenido es amenazador.

El texto de la amenaza es del siguiente tenor: "SABEMOS MUY BIEN LO QUE USTEDES HACEN LO TENEMOS UBICADO A CADA UNO DE USTEDES VALLACEN CON MUCHO CUIDADO CON LO QUE HACEN O BAMOS A TENER QUE TOMAR MEDIDAS EXTREMAS TENEMOS DETECTADO AL GRUPO DE USTEDES ACHA".

Bajo la sigla "ACHA" se dibuja, precisamente, un hacha y tal sigla corresponde al autodenominado grupo clandestino "Acción Chilena Anticomunista".

## 2.30 OLMOS HERRERA, DELIA HILDAURA; dueña de casa, 62 años.

El 22 de agosto de 1984, la afectada fue visitada en su domicilio por dos civiles, uno de ellos armado con una metralleta, quienes se movilizaban en un automóvil Volkswagen blanco con vidrios polarizados. Expresaron venir por solicitud de la dueña del inmueble, a raíz de una denuncia de vecinos acerca de hechos "extraños" que sucederían en ese lugar, preguntándole cuándo dejaría la casa. Antes de retirarse, amenazaron con que otros civiles, "menos caballeros" que ellos, volverían otro día para allanar el domicilio.

## 2.31 RAMIREZ SORIANO, JOSE EDGARDO; jubilado de las Fuerzas Armadas.

En declaración jurada, el afectado, dejó constancia de los amedrentamientos de que ha sido objeto; expresando: "Primero: el día 23 de agosto, al llegar a mi hogar cerca de la medianoche, fue interceptado por dos personas (una mujer y un hombre) quienes me esperaban a la entrada. Manifestaron ser personal de seguridad, exhibieron una credencial con una foto en color en la cual se leía 'Ministerio de Defensa Nacional, Ejército de Chile'. Segundo: "... la mujer tomó la iniciativa de mando, habló siempre en tono autoritario y me comunicó: 'desde el 1º de septiembre tienes que estar visible'. Luego me acusó de haber roto un pacto con el Ejército en el sentido de no meterme en política, que había participado en concentraciones partidistas, y que sabía que yo participaba en política. Me manifestaron que yo estaba en tratos con la Vicaría para 'aprovechar un viaje a Suecia'. Tercero: ...muy enojado respondí que no había hecho ni menos roto ningún trato con el Ejército, que soy libre de hacer lo que quiera, que efectivamente asistí a concentraciones públicas, porque soy opositor al régimen. Les dije que no me molestaran más, que me dejaran trabajar y vivir tranquilo, y luego les dije que se fueran. La pareja se fue sin decir nada...".

## 2.32 SILVA ALFARO, REBECA DE LAS MERCEDES; dueña de casa.

En declaración jurada, la afectada dejó constancia de los siguientes hechos: "PRIMERO: Con fecha 23 de agosto en curso, alrededor de las 15,00 horas el cartero me dejó una carta cuyo sobre manuscrito indicaba incorrectamente mi nombre y dirección. No obstante, el cartero por ser funcionario que hace muchos años lleva la correspondencia en mi sector y me conoce perfectamente, me la hizo llegar. En el interior del sobre se contenía un anónimo manuscrito con letra imprenta y con lápiz a pasta cuyo texto es el siguiente: 'SABEMOS MUY BIEN LO QUE USTEDES HACEN LO TENEMOS UBICADO A CADA UNO DE USTEDES VALLACEN CON MUCHO CUIDADO CON LO QUE HACEN O BAMOS A TENER QUE TOMAR MEDIDAS EXTREMAS TENEMOS DETECTADO AL GRUPO DE USTEDES ACHA'. Con lápiz a pasta rojo hay dibujada una hacha. SEGUNDO: Dejo constancia que participo activamente en organizaciones como CEMA, MUDECHI y una asociación de jubilados de mi población. Vivo con tres hijos y la cónyuge de uno de ellos...".

La afectada es otra de las personas que ha recibido amenazas del clandestino y auto-denominado grupo "Acción Chilena Anticomunista", que se identifica con la sigla "ACHA".

2.33 HERMOSILLA DIAZ, VIOLETA; secretaria, 32 años.

2.34 PEÑA ZUÑIGA, IVAN; profesor, 36 años.

Hasta el domicilio de las personas mencionadas, cónyuges entre sí, llegó el día 23.8.84, y herido con los impactos de 5 balas un hermano de la dueña de casa, Ricardo Hermosilla Díaz, quien participó en un enfrentamiento con fuerzas de seguridad (ver en este mismo informe, capítulo de arrestos individuales: Hermosilla Díaz, Ricardo).

Por la gravedad de las lesiones, los afectados solicitaron ayuda para trasladar al herido hasta un centro asistencial. Mientras se preocupaban de la atención del herido, su domicilio fue allanado y gran parte de los enseres destruidos, según expresaron en el recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, agregando "Tememos fundamentadamente ser detenidos, puesto que si ya se cometió un allanamiento ilegal en contra de nuestro hogar en el que no nos encontrábamos por la razón expuesta, es probable que continúe nuestra búsqueda".

Pese a la interposición del amparo y por estimar que su seguridad se encontraba en peligro, ambos afectados salieron fuera del país.

2.35 VALENZUELA VALDES, VERONICA MARGARITA; orientadora, 38 años.

En declaración jurada, la afectada dejó constancia de los siguientes hechos: "PRIMERO: En la noche que va del 24 al 25 de agosto del presente, mi domicilio fue objeto de rayados en el portón que da a la calle y el automóvil que se encontraba estacionado en el antejardín dentro de la casa. En el costado del vehículo habían escrito con pintura sprite de colores rojo y negro la palabra 'demotraidor'; por su parte en el portón, con la misma pintura habían escrito la frase 'aquí vive un demomarkista traidor. Estás en la mira'. SEGUNDO: Hago presente que en mi domicilio vive mi cónyuge y tres hijos menores. Que no somos militantes del partido demócrata cristiano, sin perjuicio de simpatizar con esa corriente. Tampoco participamos en algún tipo de organización poblacional o de otra índole y sólo junto con vecinos hemos protestado tocando cacerolas cuando han habido jornadas de protesta...".

2.36 CONTRERAS LOYOLA, ZUNILDA DEL ROSARIO; dueña de casa, 53 años.

En declaración jurada, la afectada dejó constancia de diversos hechos intimidatorios, señalando: "...PRIMERO: El día 24 de agosto de 1984 llegó hasta mi domicilio ubicado en 4 Poniente 3813, población El Pinar, un sobre dirigido a mi nombre, con timbre de Correos de Chile en cuyo interior venía una hoja blanca con el siguiente texto: 'Sabemos lo que ustedes hacen. Vallacen con cuidado por que ni so lo hacen bamos a tomar medidas extremas tenemos detectado al grupo de ustedes y donde se reunen. ACHA'. Debajo de la palabra ACHA escrita con tinta roja, los desconocidos dibujaron un hacha. Es de público conocimiento que la sigla ACHA corresponde a un autodenominado grupo 'Acción Anticomunista Chilena'. Cabe señalar que el anónimo estaba escrito a mano con pasta de color azul y con todas las faltas de ortografía evidentes. SEGUNDO: Dentro de este cuadro amedrentatorio cabe resaltar que durante el mes de agosto en curso en tres oportunidades, un grupo de jóvenes desconocidos han pasado por delante de mi casa gritando insultos y amenazas. Cabe hacer presente que colaboro activamente con la organización MUDECHI (Mujeres de Chile). TERCERO: Hago presente que en septiembre de 1975 fui detenida junto a mi cónyuge, cuatro hijos y mi yerno por la DINA cuyos agentes nos condujeron a Villa Grimaldi donde fui brutalmente torturada".

La afectada es otra de las tantas personas, que desde hace ya bastante tiempo, han

estado recibiendo cartas-amenazas de este grupo clandestino.

### 2.37 VILCA VALLEJOS, GILBERTO MANUEL; comerciante, 46 años.

En declaración jurada, el afectado dejó constancia de diversos hechos que implican amenazas a su seguridad personal: "PRIMERO: Me desempeñé como presidente de la Asociación Gremial de Comerciantes Establecidos del Sector San Pablo-Matucana, cargo que ocupé por elección desde febrero de 1984. En el desempeño de mi función gremial me preocupé de los problemas y reivindicaciones de los comerciantes afiliados. A principios del mes de agosto del año en curso realizamos una Asamblea Gremial que contó con una extraordinaria asistencia y acordamos el cierre del comercio en fecha próxima dado los graves problemas que nos aquejan. SEGUNDO: Con fecha 25 de agosto de 1984 en horas de la noche recibí en mi domicilio una llamada telefónica anónima en que un sujeto me amenazó con matarme. Asimismo me insultaron procazmente. TERCERO: El día 26 de agosto de 1984 el frontis de mi negocio de abarrotes ubicado en calle Martínez de Rosas con Chacabuco amaneció rayado con leyendas que decían: 'BETO, ESTAS EN LA MIRA Q.B'. 'BETO ESTAS EN LA MIRA. PERRO COMUNISTA CUIDATE. EL NACIONALISMO NO PERDONA. Q.B'. Las amenazas estaban hechas con pintura roja y negra. CUARTO: Ese mismo día amaneció pintado con amenazas similares el frontis de la casa de mi sobrino Carlos Fuenzalida Vilca (ver su caso en este mismo capítulo). QUINTO: En la madrugada del día 26 de agosto la puerta de casa fue golpeada violentamente y sentí gritos que me conminaban a salir. Nadie de mi familia se asomó a la puerta. SEXTO: Cabe hacer presente que en el mes de abril de 1984 fui ilegalmente detenido por agentes de la Central Nacional de Informaciones quienes me mantuvieron incomunicado en una cárcel secreta por espacio de 16 días, período en el cual fui sometido a diversas formas de tortura...".

### 2.38 FUENZALIDA VILCA, CARLOS DANTE; empleado, 22 años.

En declaración jurada, el afectado dejó constancia de diversos hechos intimidatorios: "...PRIMERO: El día 26 de agosto del presente año, alrededor de las 1,30 horas de la madrugada, en circunstancias que me encontraba durmiendo en mi domicilio, llegaron al frontis del inmueble, en un automóvil moderno, 4 individuos y una mujer, todos los cuales cubrían sus rostros con gorros pasamontañas. Rápidamente se bajaron y comenzaron a rayar con pintura sprite de color rojo y negro en las murallas de la casa las siguientes consignas: 'Aquí vive un rojo comunista que morirá', 'Aquí vive un perro comunista'. Firmaron con las iniciales Q.B. Estos hechos fueron presenciados por vecinos contiguos a mi casa a los cuales la mujer les ordenó que no se metieran y amenazó con disparar si los seguían. SEGUNDO: Hago presente que esa misma noche, mi tío, Gilberto Vilca, fue víctima de un atentado similar (ver en este mismo capítulo: Vilca Vallejos, Gilberto Manuel). El es presidente del Comercio Detallista del Sector San Pablo Matucana y yo le ayudo en sus labores gremiales repartiendo citaciones. Las frases amenazadoras pintadas en mi domicilio fueron vistas por el padre Guillermo Arceu, de la parroquia Nuestra Sra. de Guadalupe, quien certificó el hecho, documento que adjunto a la presente declaración...".

### 2.39 GIL MARTINEZ, ELIANA; profesora básica, 44 años.

El día 26 de agosto de 1984, en la mañana, frente al domicilio de la afectada y en el mismo edificio en que vive, aparecieron dos rayados con amenazas a la familia.

El primero de ellos, que fue pintado en una pared frente al domicilio, es del siguiente tenor:

"NACIONALISMO PRESENTE, 1801-A VIVEN ROJOS MUERTE DC = PC VIVA CHILE OBN".

En el segundo de los rayados, pintado en el frontis mismo del edificio en que vive, se expresa:

"EN EL 1801-A VIVEN PERROS COMUNISTAS. CUIDESE NACIONALISMO NO PERDONA O.B."

#### 2.40 IBARRA ABARCA, LUIS ALEJANDRO; empleado, 24 años.

El afectado, quien se desempeñó como animador de una peña folclórica, realizada el día 25 de agosto, en la sede social de la población Germán Riesco, organizada por MUDECHI (Mujeres de Chile, recibió en su domicilio, por correo, una carta despachada el día 27 del mismo mes en que se le amenaza. Dicha amenaza, bajo la firma del ACHA —Acción Chilena Anticomunista— expresa: "VAYANCE CON CUIDADO CONOCEMOS AL GRUPO PC. LO VAMOS HACER CAGAR. ACHA", además del dibujo de un hacha, con el cual se ha venido individualizando este grupo clandestino.

#### 2.41 LOBOS ROMAN, ADRIANA; ex directora sindicato IRT, 57 años.

La afectada recibió en su domicilio, por correo, una carta despachada el día 27 de agosto de 1984, con amenazas bajo la firma del "ACHA", Acción Chilena Anticomunista.

Dichas amenazas son del siguiente tenor: "SABEMOS MUY BIEN LO QUE USTEDES HACEN LOS TENEMOS UBICADO A CADA UNO DE USTEDES VALLACEN CON MUCHO CUIDADO CON LO QUE PRETENDAN HACER PORQUE SINO LO HACEN BAMOS A TENER QUE TOMAR DRASTICAS MEDIDAS RECUERDEN QUE LOS TENEMOS LOCALIZADOS A TODOS LOS INTEGRANTES DE SU GRUPO. ACHA".

Bajo la sigla ACHA se dibuja, precisamente, un hacha, correspondiendo tal identificación al autodenominado grupo clandestino "Acción Chilena Anticomunista".

#### 2.42 PEREZ SANTIBAÑEZ, JUAN HECTOR; inspector sanitario, 37 años.

Civiles que no se han identificado, ni mostrado orden alguna, concurren en dos oportunidades a su domicilio, los días 27 y 29 de agosto, con el objeto de detenerlo, manteniendo vigilado el lugar. Al no encontrarlo, en la segunda oportunidad, el día 29, uno de estos civiles, con tono amenazante, le dijo a su hijo de 14 años, que su padre estaba siendo buscado.

Por las razones expuestas se presentó un recurso de amparo preventivo, por estimarse que se encontraban amenazados sus derechos a la libertad y seguridad personal.

#### 2.43 LOPEZ BRAVO, MARIO ANTONIO; cesante, 59 años.

El día 28 de agosto, a las 21 horas, civiles que se movilizaban en un automóvil azul, concurren a su domicilio cuando no había moradores en la casa. Al día siguiente, al mediodía, volvieron al hogar, ocasión en que, sin identificarse ni mostrar orden alguna, preguntaron sobre sus actividades y dónde podrían ubicarlo, después de lo cual el domicilio se mantuvo vigilado por sujetos de civil que permanecieron en las afueras del domicilio en un automóvil blanco.

Cabe señalar que en dos ocasiones anteriores, el afectado ha sido detenido y relegado en vísperas de días de protesta nacional.

Por los hechos expuestos se interpuso, ante la Corte de Apelaciones, un recurso de amparo preventivo por estimarse que sus derechos a la libertad personal y seguridad individual se encontraban amenazados.

#### 2.44 SAEZ PAIVA, JAVIER ALFONSO; 23 años, soltero, miembro del CODEJU.

El 28 de agosto, a las 11,30 horas se presentaron en el domicilio del afectado, quien es dirigente del Comité de Derechos Juveniles, civiles que se identificaron como funcionarios de Investigaciones, los que se movilizaban en 2 vehículos. Preguntaron por él y su mujer, señalando su conocimiento de que ella se encontraba embarazada. Manifestaron tener una citación para Sáez, la que debían entregar personalmente. A la hora después volvieron a su domicilio, en esta ocasión con tono amenazador, advirtieron que era mejor que lo encontraran ellos y no la CNI. Un familiar reconoció, entre los civiles, a uno de los funcionarios del CNI que detuvo a Sáez el año 1983.

#### 2.45 GALVEZ TORRES, ALEJANDRO ANTONIO; cesante, 40 años.

El 29 de agosto de 1984, a las 14,30 horas aproximadamente, el afectado se encontraba junto a otras personas, en la sede del Partido Radical ubicada en Avenida Santa María 281, donde además funciona la Alianza Democrática. Hasta ese inmueble llegaron alrededor de 8 civiles armados que irrumpieron violentamente en él, y que luego allanaron el local, durante unos quince minutos, llevándose casi un millón de instructivos para la Jornada de Protesta que tendría lugar el 4 y 5 de septiembre próximo, una máquina de escribir, papeles de escritorios, cortes de tela pertenecientes al cuidador del inmueble que es sastre, y las cédulas de identidad de todos los ahí presentes, entre ellas la del afectado. Además, a una persona de una oficina próxima que concurrió a la sede en esos momentos, un sujeto bajo, medio gordo, la golpeó y encerró en el baño.

#### 2.46 SHEIHING VILLARROEL, RICARDO ANTONIO; gráfico, 30 años.

Con fecha 29 de agosto, interpuso un recurso de amparo preventivo, en su favor, por estimar que su seguridad y libertad personal se encuentran amenazadas por civiles que no se identifican, y que han concurrido a su domicilio, al parecer con la intención de detenerlo.

El 23 de agosto estos sujetos llegaron a su domicilio, ubicado en calle Arcos 5039, Santiago, preguntando por él. Luego de ingresar ilegalmente al inmueble, se retiraron al comprobar que el afectado se encontraba en el lugar.

El 28 de agosto, a las 20 horas nuevamente individuos de civil concurrieron al domicilio a buscarlo. Al no encontrarlo, interrogaron a los vecinos acerca del paradero del amparado.

Cabe señalar que Ricardo Sheihing fue detenido en la madrugada del 24 de marzo de 1983 por agentes de la CNI, conducido a un lugar secreto de detención, y finalmente relegado a la localidad de Pisagua por orden del Ministerio del Interior, 30 de marzo, de ese año.

#### 2.47 RAMIREZ PASSARGE, NANCY DEL CARMEN; periodista, colaboradora de Revista Análisis, 31 años.

En recurso de amparo, en carácter preventivo, interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago, la afectada da cuenta de hechos que, según expresa, "...constituyen una grave amenaza a mis derechos a la libertad y seguridad personal...".

En la acción señalada, informa a la I. Corte que "Hoy 30 de agosto de 1984 aproximadamente a las 01,30 de la madrugada llegaron hasta mi domicilio... donde vivo con mi hijo de un año; aproximadamente unos 12 civiles que no se identificaron y que presumo pertenecen a la Central Nacional de Informaciones, entre los cuales iba una mujer. Los agentes allanaron minuciosamente mi departamento, revisando cajones, muebles de cocina, la cuna de mi guagua, los envases donde guardo alimentos, etc., botando todo al suelo".

Agrega que le mostraron numerosas fotografías de personas desconocidas y que le señalaron pertenecían al Frente Manuel Rodríguez. También le mostraron la fotografía

de Fresia Triviño Puelma, indicándole que había dormido en su domicilio la noche anterior.

Los agentes se llevaron todo el material periodístico que la afectada tenía en su casa: revistas, declaraciones públicas de organizaciones poblacionales, juveniles, de partidos políticos; documentación del Comité Pro Retorno, cassettes con entrevistas y fotografías, además de documentos personales.

También los sujetos procedieron a tomar fotografías de su propio armamento, dentro del departamento de la afectada, para luego hacerle firmar un documento en que reconocía que habían revisado la casa, que habían encontrado material subversivo y que se llevaban los documentos con su consentimiento, lo cual, según señala la afectada, es falso.

Antes de retirarse la amenazaron con detenerla en una próxima oportunidad y que anduviera "con mucho cuidado".

La afectada regresó al país en los primeros meses del año 1983.

#### 2.48 SEGOVIA LOPRESTI, HERNAN LISANDRO; soltero, 27 años.

El día 30 de agosto, a las 19 horas, se presentaron en el domicilio de sus padres, con quienes vive, 6 civiles que preguntaron por él, encontrándose en ese momento en la casa solamente la empleada.

Más tarde, cuando llegaron los padres, 3 civiles volvieron a presentarse, identificándose esta vez como funcionarios de CNI ante su padre, mostrando una credencial.

Manifestaron que existía un problema de cheques y luego indagaron sobre la actividad política del afectado. Solicitaron permiso para revisar su pieza, lo que hicieron minuciosamente, sin causar destrozos. Un amigo de él, Luis Quintana Contreras, se encontraba en esos momentos detenido en dependencias de la CNI (ver capítulo Arrestos Individuales, Hermosilla Díaz, Ricardo y Quintana Contreras, Luis).

Cabe señalar que el afectado estuvo detenido en una oportunidad anterior por participar en una manifestación de estudiantes en el año 1978, ocasión en que fue fichado por la CNI, en la Comisaría de Carabineros donde permaneció detenido.

Se presentó amparo preventivo ante Corte Presidente Aguirre Cerda, acción en que el Ministerio del Interior informó no existir orden de detención en su contra. El afectado abandonó el país con posterioridad.

#### 2.49 PEREZ MOYLA, GERARDO HUMBERTO; estudiante, 22 años.

El 30 de agosto de 1984, cerca de las 23,30 horas, el afectado fue detenido por un grupo de civiles que se bajaron de un taxi Peugeot 404 (ver capítulo de Arrestos Individuales), mientras caminaba por Compañía, entre Maturana y Brasil. Luego lo obligaron a subirse al vehículo, y mientras éste se desplazaba procedieron a interrogarlo sobre el Frente Manuel Rodríguez; también fue obligado a desnudarse y a entregarles su mochila, mientras lo amenazaban con aplicarle corriente. Después de aproximadamente 45 minutos fue dejado en libertad, sin que le fueran devueltas sus pertenencias.

#### 2.50 CALDERON SILVA, CRISTINA.

#### 2.51 MANCILLA, HERMINIA.

#### 2.52 ROSEMBELT MALDONADO, CECILIA.

Las afectadas, que conforman la directiva provisoria del Campamento "El Chiflón del Diablo", ubicado en Esperanza con Yungay, comuna de Santiago, fueron amenazadas por el presidente de la Unidad Vecinal N° 5, señor Hugo Silva, quien se presentó en el campamento el día 30 de agosto de 1984 informándoles que debían comunicarle todas las

actividades que realizaran. Se refirió a las declaraciones que hicieron al semanario Fortín Mapocho denunciando su problema habitacional, acusándolas de comunistas por trabajar con la Vicaría de la Solidaridad. Finalmente, las amenazó afirmando que no permanecerían más de 24 horas en el campamento, y que le bastaría hacer una llamada "para que las cosas tomaran otro color".



## 3. Apremios Ilegítimos.

### 3.1. CARRASCO FARFAN, RICARDO ENRIQUE; estudiante universitario, 24 años.

Detenido el 8 de agosto de 1984, en la mañana, en su domicilio ubicado en la comuna de Peñaflores, por carabineros y dos personas que vestían de civil, quienes lo trasladaron a la Comisaría de Carabineros de esa ciudad (ver su caso en el Capítulo de Arrestos Individuales).

Permaneció cerca de dos horas en la mencionada comisaría y después fue trasladado a un lugar desconocido. En el recurso de protección que interpuso en su favor, el afectado señala: "...me llevaron a otro cuarto (del lugar secreto) en donde había una cama sobre la que me tendieron y esposaron —previamente me vendaron las muñecas— a la cama, acto seguido me introdujeron dos electrodos por los oídos, aplicándome corriente eléctrica por medio de esos, unos doce golpes más o menos. Quedé tendido en la cama por unos momentos y llegó un sujeto a interrogarme sobre mis datos personales, lo que se repitió en varias ocasiones...".

Examinado el afectado, el médico Ramiro Olivares le diagnosticó reacción angustiosa severa y quemadura eléctrica del conducto auditivo externo del lado derecho.

### 3.2. MANQUIAN FUENTES, ALEJANDRO SEGUNDO; operario textil, 23 años.

### 3.3. TAPIA GONZALEZ, ROBERTO EUGENIO; obrero.

Detenidos el 14 de agosto, alrededor de las 8,00 A.M. por funcionarios de Carabineros, en el sector Departamental con Avenida La Feria, mientras caminaban. En dicho lugar había restos de una fogata.

Al momento de la detención fueron golpeados con palos y pies. Subido a un furgón fueron llevados a la Tenencia de la Victoria, en donde les fue encontrado un instructivo con las actividades a realizar con motivo del Paro Comunal convocado para ese día, razón por la cual concurrieron funcionarios del CNI que procedieron a interrogarlos sobre diversos atentados ocurridos en el sector.

Con la vista vendada fueron colocados sobre una mesa, amarrados, donde procedieron a aplicarles corriente eléctrica en pies, manos, genitales, boca y otras partes del cuerpo mientras eran interrogados.

En horas de la tarde de ese mismo día fueron trasladados a la Comisaría San Joaquín, donde permanecieron en un calabozo esposados, hasta la 1:30 de la madrugada del día siguiente, oportunidad en que fueron dejados en libertad incondicional.

Examinados por el facultativo Ramiro Olivares Sanhueza, se les diagnosticó quemadu-

ras eléctricas y reacción de angustia.

Los afectados presentaron querrela criminal por arresto ilegal y aplicación indebida de tormentos, en contra de los funcionarios policiales y de seguridad, ante la 1a. Fiscalía Militar.

### 3.4 MANSILLA TILLERIAS, MOISES ENRIQUE; estudiante, 17 años.

Detenido el 21 de agosto, a las 22,00 horas, por efectivos de Carabineros, se le traslada a un recinto secreto de detención, lugar en el cual se le interroga sobre diferentes tópicos utilizando para ello apremios ilegítimos.

Desde el momento mismo de la detención y traslado al ilegal centro de tortura, se le venda de la vista. A su llegada a dicho recinto y apenas iniciados los interrogatorios, se le dan golpes de pie y puños, a la vez que se le aplica corriente eléctrica en las partes sensibles del cuerpo, tratamiento que se repitió en diversas oportunidades. Ante la insistencia de sus interrogadores para que se inculpara de hechos delictivos señaló tener armas en su casa, tan solo con el ánimo de impedir que se le siguiera aplicando tormento eléctrico. Trasladado a su domicilio, y al no encontrar las supuestas armas que en él habría, se efectúa un simulacro de fusilamiento en las orillas del río Mapocho, cercano a su domicilio, retornándolo al centro secreto de detención, donde se continúa con la aplicación de tormento eléctrico, instándolo a prestar "colaboración con los servicios", bajo la amenaza de que si no cumplía lo matarían en un "enfrentamiento", indicándole día y lugar en que debía juntarse con uno de los funcionarios del servicio.

A consecuencia de los apremios resultó con "contusiones equimóticas en cara ventral de abdomen y cara media de ambas rodillas". "Quemaduras eléctricas en cicatriz umbilical, pene y escroto".

### 3.5 ACEITON ROJAS, BLANCA ESTELA; dueña de casa, 32 años de edad.

Detenida por carabineros el 26 de agosto de 1984 y conducida a la Primera Comisaría de Carabineros, lugar en el que fue violentamente golpeada por un funcionario policial (ver su caso en capítulo de Arrestos Individuales). En la denuncia judicial que presentó ante la Segunda Fiscalía Militar de Santiago, señala: "...Al poco rato, me llevaron hasta un calabozo ubicado en el subterráneo (de la Primera Comisaría). Llegó a ese lugar un carabiniere joven y alto que luego de tirarme del cabello, me propinó numerosos golpes en varias partes del cuerpo, siendo el más violento una patada en el estómago que me dejó prácticamente sin sentido. Este golpe fue tan brutal que de inmediato se me produjo una hemorragia e intensos dolores que se hacían insoportables. Como yo estaba en conocimiento que tenía un embarazo de dos meses y medio, gritaba solicitando atención médica, pero todos los funcionarios que pasaron por ese lugar me observaban indolentemente sin darle importancia al problema. Aproximadamente a las dos de la madrugada y en vista de que la hemorragia no cesaba desde las cuatro de la tarde, un funcionario —supongo— debe haber dado cuenta a sus superiores y llamaron a una ambulancia que me llevó hasta el Hospital Paula Jaraquemada, donde se constató que a raíz de los golpes había tenido un aborto. Posteriormente y desde el mismo hospital se me envió a la casa donde he permanecido muy delicada de salud...".

### 3.6 LLANCA GONZALEZ, GERMAN RICARDO; empleado Servicentro, 20 años.

Con fecha 27 de agosto el afectado interpuso una denuncia por torturas física y psicológica cometidas en su perjuicio por los civiles que lo arrestaron, y que lo sacaron de la 18a. Comisaría para apremiarlo, hecho ocurrido entre los días 3 y 13 de agosto (ver capítulo de arresto individual).

El 3 de agosto, día de su detención, fue conducido a un recinto secreto, donde fue amarrado a una cama, le pasaron una bolsa mojada por el abdomen, a la vez que le aplica-

ron corriente eléctrica en los testículos, pies, abdomen y muslos. En esta primera oportunidad en que fue torturado, los apremios duraron cerca de veinte minutos. Al término de este interrogatorio, llegó al lugar un nuevo detenido, quien dijo llamarse Roberto Gálvez Chacano.

Al día siguiente, y al darse cuenta que el otro joven se encontraba en mal estado y se sentía desesperado, lo invitó a reflexionar, haciendo peticiones a Dios, para que sus familias y ellos tuvieran fuerzas. Al percatarse las guardias de esto a ambos les dieron una golpiza.

El 4 de agosto fue trasladado a la 18a. Comisaría de Carabineros, dando comienzo a una serie de sesiones de tortura en las que era sacado del recinto policial y llevado al recinto secreto y viceversa.

El afectado señala en su denuncia:

"Esta vez los interrogatorios eran aplicándome descargas eléctricas en diversas partes del cuerpo. Uno de mis aprehensores me indicó que gritara cuando me estaban aplicando esta electricidad, ya que yo me limitaba sólo a contestar las preguntas, y según él "no sabía donde parar".

Como las respuestas no satisfacían a sus torturadores, le pusieron tres cables en el ano, aumentando la intensidad del tormento.

A medida que pasaban los días, la intensidad de la corriente eléctrica era mayor y más continua. También aumentaron las amenazas en contra de su familia. El afectado relata en otra parte de la denuncia: "de regreso a la comisaría, ingresé a ésta arrastrándome y ayudado por ellos mismos, porque no podía sujetarme solo".

Después de cada tortura, se acercaba a hablar con él un torturador que era aparentemente más suave para tratarlo. Al respecto, en la denuncia señala: "uno de ellos que siempre se mostraba en actitud más blanda hacia mí, dice que le den tiempo y le dejen hablar a solas conmigo".

Este sujeto me explica "tú sabías un enfrentamiento y tú morí no más". Mientras los otros agentes le amenazaban de muerte, lo sacaban a un patio donde sentía como jugaban con sus armas de fuego. Luego otra vez el 'bueno': "Te conseguí una hora".

Llegó un momento en que él reconoció como ciertos todos los hechos que le imputaban sus agresores: "así cuando me preguntaban, si había asaltado un furgón de Carabineros, dije: sí, lo había hecho con una pistola; si estaba ubicado en un pasaje, dije sí. Después de dar todas estas respuestas me volvieron a golpear porque estaba mintiendo".

El viernes 10 fue dejado definitivamente en la Comisaría, desde donde fue trasladado a la Cárcel Pública el lunes 13 de agosto, para recuperar su libertad el 17 de agosto.